

BOLSA DE MADRID.—Cotización oficial del día 23 de Abril de 1935.

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIO PUBLICADO	PRECEDENTES		VALORES	CAMBIO PUBLICADO
Fecha	tanto por 100			Fecha	tanto por 100		
Títulos 4 % interior (22 de Agosto de 1919).							
17-4-935	75,60	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		17-4-935	102,55	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.860.....	102,50
17-4-935	75,60	» E, de 25.000 » »	74,60	17-4-935	102,55	» E, de 25.000 » »	102,50
17-4-935	75,60	» D, de 12.500 » »	74,60	17-4-935	102,50	» D, de 12.500 » »	102,50
17-4-935	75,60	» C, de 5.000 » »	74,60	17-4-935	102,50	» C, de 5.000 » »	102,50
17-4-935	75,60	» B, de 2.500 » »	74,60	17-4-935	102,50	» B, de 2.500 » »	102,50
17-4-935	75,60	» A, de 500 » »	74,60	17-4-935	102,50	» A, de 500 » »	102,50
17-4-935	72,00	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	72,00				
4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924.							
15-4-935	88,90	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....	89,00	15-4-935	94,40	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....	
16-4-935	89,25	» F, de 12.000 » »	89,00	16-4-935	94,60	» E, de 25.000 » »	94,95
15-4-935	88,90	» D, de 5.000 » »	89,40	15-4-935	94,45	» D, de 12.500 » »	94,95
17-4-935	90,25	» C, de 4.000 » »	90,00	17-4-935	95,00	» C, de 5.000 » »	94,95
17-4-935	90,60	» B, de 2.000 » »	90,25	17-4-935	95,00	» B, de 2.500 » »	94,95
17-4-935	91,00	» A, de 1.000 » »	91,00	17-4-935	95,00	» A, de 500 » »	94,95
17-4-935	88,90	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	88,00				
4 % amortizable, emisión 1908, canjeada por la de 1929.							
17-3-935	84,60	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....	85,00	9-4-935	77,80	Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....	
16-4-935	84,50	» D, de 12.500 » »	85,00	5-4-935	76,50	» G, de 100.000 » »	725.....
17-4-935	84,60	» C, de 5.000 » »	85,00	17-4-935	78,00	» F, de 50.000 » »	1 al 8.625.....
17-4-935	84,60	» B, de 2.500 » »	85,00	17-4-935	78,60	» E, de 25.000 » »	1 al 18.552.....
17-4-935	84,60	» A, de 500 » »	85,00	17-4-935	78,60	» D, de 12.500 » »	1 al 14.999.....
				17-4-935	78,60	» C, de 5.000 » »	1 al 80.000.....
				17-4-935	78,65	» B, de 2.500 » »	1 al 75.000.....
				17-4-935	78,75	» A, de 500 » »	1 al 202.500.....
5 % amortizable, emisión 1900, canjeada por la de 1920.							
10-4-935	99,7-	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		2-3-934	88,00	Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....	
17-4-935	97,00	» E, de 25.000 » »	97,40	4-4-935	94,00	» G, de 80.000 » »	1 al 915.....
17-4-935	97,25	» D, de 12.500 » »		17-4-935	95,10	» F, de 40.000 » »	1 al 4.659.....
17-4-935	97,00	» C, de 5.000 » »	97,00	17-4-935	94,50	» E, de 20.000 » »	1 al 5.000.....
17-4-935	97,00	» B, de 2.500 » »	97,00	17-4-935	95,10	» D, de 10.000 » »	1 al 10.011.....
17-4-935	97,00	» A, de 500 » »	97,00	17-4-935	95,10	» C, de 4.000 » »	1 al 20.000.....
				17-4-935	95,10	» B, de 2.000 » »	1 al 50.000.....
				17-4-935	95,10	» A, de 400 » »	1 al 141.500.....
5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1928.							
9-4-935	94,65	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		16-4-935	98,60	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.900.....	
17-4-935	95,15	» E, de 25.000 » »	95,00	17-4-935	98,60	» E, de 25.000 » »	1 al 3.000.....
16-4-935	95,00	» D, de 12.500 » »	95,00	17-4-935	98,60	» D, de 12.500 » »	1 al 6.000.....
17-4-935	95,15	» C, de 5.000 » »	95,00	17-4-935	98,69	» C, de 5.000 » »	1 al 29.000.....
16-4-935	95,00	» B, de 2.500 » »	95,00	17-4-935	98,60	» B, de 2.500 » »	1 al 25.000.....
17-4-935	95,15	» A, de 500 » »	95,00	17-4-935	98,60	» A, de 500 » »	1 al 85.000.....
Títulos 5 % amortizable, emisión de 1926.							
7-12-934	101,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....		17-4-935	102,30	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....	102,35
5-3-935	103,20	» E, de 25.000 » »		17-4-935	102,30	» E, de 25.000 » »	1 al 1.500.....
17-4-935	102,90	» D, de 12.500 » »		16-4-935	101,75	» D, de 12.500 » »	1 al 6.000.....
17-4-935	102,59	» C, de 5.000 » »	102,25	17-4-935	102,40	» C, de 5.000 » »	1 al 40.000.....
17-4-935	102,60	» B, de 2.500 » »	102,25	17-4-935	102,40	» B, de 2.500 » »	1 al 22.000.....
17-4-935	102,60	» A, de 500 » »	102,40	17-4-935	102,40	» A, de 500 » »	1 al 80.000.....

OPOSICIONES**MINISTERIO DE HACIENDA**

Tribunal de oposiciones a plazas de Inspectores del Servicio.

TERCER EJERCICIO*Convocatoria*

Se pone en conocimiento de los señores opositores que tienen aprobado el segundo ejercicio de oposición, que el próximo día 3 de Mayo, hora de las cuatro y media de la tarde, dará comienzo el tercer ejercicio, en la Dirección general de Rentas Públicas (Ministerio de Hacienda).

Si algún señor opositor no acudiese al ser llamado, se le considerará caído en su derechos.

Madrid, 22 de Abril de 1935.—El Secretario, Manuel D. Contreras. — Visto bueno: el Presidente, Lara.

P—279

SUBASTAS**MINISTERIO DE LA GUERRA**

Dispuesto por este Ministerio que los próximos días 26 y 27 del actual actúe en esta plaza y en el local que será fijado por la 1.ª División orgánica, una Comisión de compra de ganado domado para el Ejército, la cual ha de adquirir caballos de silla, con aptitud para remonta de señores Generales, Jefes y Oficiales del Ejército, se pone en conocimiento de los poseedores de esta clase de ganado por si les interesa presentarlo a dicha Comisión, a fin de que sean reconocidos y adquiridos aquellos que reúnan condiciones.

Madrid, Abril de 1935.—El General Subsecretario, Cañete.

S—386

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES**DIRECCION GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA**

En virtud de lo dispuesto por el Decreto de 6 de los corrientes (GACETA del 9), esta Dirección general ha señalado el día 21 de Mayo próximo, a las once horas, para la subasta de las obras de nueva planta con destino a Escuelas unitarias, dos para niños y dos para niñas, en Saldaña (Palencia), por la cantidad total de pesetas 103.157,02, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. La subasta se celebrará en los términos prevenidos en el Decreto de 13 de Julio de 1934 (GACETA del 30 de Agosto), en este Ministerio, bajo mi presidencia o la del funcionario en quien delegue mis atribuciones, quedando de manifiesto en dicho edificio (Sección de Construccio-

nes Escolares) y en la Sección Administrativa de Primera enseñanza de Palencia, el proyecto completo con la documentación reglamentaria.

Segunda. La admisión de pliegos será desde esta fecha hasta las trece horas del día 14 del referido mes, pudiendo presentarse en el mismo Ministerio (Sección de Construcciones Escolares) y en las Secciones administrativas de Primera enseñanza de cada provincia.

Tercera. Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación de este anuncio; serán escritas en papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas) y se presentarán bajo sobre cerrado firmado por el licitador, acompañando en otro, abierto, la carta de pago de la Caja general de Depósitos, o de alguna Sucursal, que acredite se ha consignado previamente, para tomar parte en la subasta, la cantidad de 3.500 pesetas en metálico, o en efectos de la Deuda pública, al tipo que para este objeto señalan las disposiciones vigentes.

Asimismo deberá acompañarse recibo de la contribución o certificación de la respectiva Administración de Rentas, acreditativa de que al anunciarse esta subasta o en el año anterior el licitador ejercía industria relacionada con la construcción.

Igualmente se acompañarán recibos justificativos de venir satisfaciendo las cuotas de Retiro obrero.

Serán desechadas las proposiciones que careciesen de cualquiera de los expresados requisitos, así como los que, en su caso (tratándose de personas jurídicas) no contengan los documentos exigidos por el artículo 11 del expresado Decreto de 13 de Julio de 1934.

Cuarta. En el citado día y hora se procederá a la apertura de pliegos presentados, y en el caso que dos o más proposiciones resulten iguales se procederá con arreglo a lo que dispone el artículo 14 del indicado Decreto.

Quinta. Por el adjudicatario del servicio, dentro del plazo de treinta días, contados desde el en que se inserte la Orden de adjudicación en la GACETA DE MADRID, se cumplirá cuanto previenen los artículos 18, 19 y 21 (relacionado con el 3.º) del mencionado Decreto acerca de la consignación e importe de la fianza definitiva, otorgamiento de la oportuna escritura y pago de los gastos correspondientes.

Sexta. Será condición indispensable para la firma de la escritura de adjudicación de la contrata, que se otorgará en esta capital y también dentro del plazo de treinta días a contar desde el de la inserción de tal Orden en la GACETA DE MADRID, la presentación del documento que acredite el cumplimiento de lo dispuesto sobre Retiro obrero en la base 3.ª del Decreto de 11 de Marzo de 1919 y Reglamento para su ejecución, de 21 de Enero de 1921.

Séptima. El plazo de ejecución de las obras y el de seguro de incendios será de doce meses.

Octava. El plazo de garantía se fija en tres meses.

Novena. Las obras se abonarán por certificaciones mensuales, en la forma que se determina en el pliego de condiciones facultativas y económicas del

proyecto, en el de condiciones particulares unido a éste y en el de condiciones generales para la contratación de obras dependientes de este Departamento, de 4 de Septiembre de 1908.

Madrid, 23 de Abril de 1935.—El Director general, Antonio Gil Muñoz.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., con domicilio en la ... de ... número ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID, con fecha ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de nueva planta con destino a ..., se comprometo a tomar a su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado, se añadirá: "con la rebaja del ... por 100").

Asimismo se comprometo a no satisfacer a los obreros que haya de utilizar en tales obras remuneraciones inferiores a las mínimas que rijan en dicha localidad, fijadas por el Jurado mixto de la Industria de la Construcción, constituido con arreglo a la ley de 27 de Noviembre de 1931 sobre organización mixta profesional o por convenios colectivos de trabajo entre las Asociaciones patronales y obreras, o bien generalizadas en los contratos individuales entre empresarios y trabajadores de los correspondientes oficios o profesiones.

(Fecha y firma del proponente).

S—

En virtud de lo dispuesto por el Decreto de 6 de Marzo último (GACETA del 9), esta Dirección general ha señalado el día 21 de Mayo próximo, a las once horas, para la subasta de las obras de nueva planta con destino a Escuelas graduadas, en Cella (Teruel), por la cantidad total de pesetas 209.695,83, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. La subasta se celebrará en los términos prevenidos en el Decreto de 13 de Julio de 1934 (GACETA del 30 de Agosto), en este Ministerio, bajo mi presidencia o la del funcionario en quien delegue mis atribuciones, quedando de manifiesto en dicho edificio (Sección de Construcciones Escolares) y en la Sección Administrativa de Primera enseñanza de Teruel, el proyecto completo con la documentación reglamentaria.

Segunda. La admisión de pliegos será desde esta fecha hasta las trece horas del día 14 del referido mes, pudiendo presentarse en el mismo Ministerio (Sección de Construcciones Escolares) y en las Secciones administrativas de Primera enseñanza de cada provincia.

Tercera. Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación de este anuncio; serán escritas en papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas) y se presentarán bajo sobre cerrado firmado por el licitador, acompañando en otro, abierto, la carta de pago de la Caja general de Depósitos, o de alguna Sucursal, que acredite se ha consignado previamente, para to-

mar parte en la subasta, la cantidad de 6.500 pesetas en metálico, o en efectos de la Deuda pública, al tipo que para este objeto señalan las disposiciones vigentes.

Asimismo deberá acompañarse recibo de la contribución o certificación de la respectiva Administración de Rentas, acreditativa de que al anunciarse esta subasta o en el año anterior el licitador ejercía industria relacionada con la construcción.

Igualmente se acompañarán recibos justificativos de venir satisfaciendo las cuotas de Retiro obrero.

Serán desechadas las proposiciones que careciesen de cualquiera de los expresados requisitos, así como los que, en su caso (tratándose de personas jurídicas) no contengan los documentos exigidos por el artículo 11 del expresado Decreto de 13 de Julio de 1934.

Cuarta. En el citado día y hora se procederá a la apertura de pliegos presentados, y en el caso que dos o más proposiciones resulten iguales se procederá con arreglo a lo que dispone el artículo 14 del indicado Decreto.

Quinta. Por el adjudicatario del servicio, dentro del plazo de treinta días, contados desde el en que se inserte la Orden de adjudicación en la GACETA DE MADRID, se cumplirá cuanto previenen los artículos 18, 19 y 21 (relacionado con el 3.º) del mencionado Decreto acerca de la consignación e importe de la fianza definitiva, otorgamiento de la oportuna escritura y pago de los gastos correspondientes.

Sexta. Será condición indispensable para la firma de la escritura de adjudicación de la contrata, que se otorgará en esta capital y también dentro del plazo de treinta días a contar desde el de la inserción de tal Orden en la GACETA DE MADRID, la presentación del documento que acredite el cumplimiento de lo dispuesto sobre Retiro obrero en la base 3.ª del Decreto de 11 de Marzo de 1919 y Reglamento para su ejecución, de 21 de Enero de 1921.

Séptima. El plazo de ejecución de las obras y el de seguro de incendios será de dieciocho meses.

Octava. El plazo de garantía se fija en cuatro meses.

Novena. Las obras se abonarán por certificaciones mensuales, en la forma que se determina en el pliego de condiciones facultativas y económicas del proyecto, en el de condiciones particulares unido a éste y en el de condiciones generales para la contratación de obras dependientes de este Departamento, de 4 de Septiembre de 1908.

Madrid, 23 de Abril de 1935.—El Director general, Antonio Gil Muñoz.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., con domicilio en la ... de ... número ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID, con fecha ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de nueva planta con destino a ..., se comprometo a tomar a su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción a los expresados re-

quisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado, se añadirá: "con la rebaja del ... por 100").

Asimismo se comprometo a no satisfacer a los obreros que haya de utilizar en tales obras remuneraciones inferiores a las mínimas que rijan en dicha localidad, fijadas por el Jurado mixto de la Industria de la Construcción, constituido con arreglo a la ley de 27 de Noviembre de 1931 sobre organización mixta profesional o por convenios colectivos de trabajo entre las Asociaciones patronales y obreras, o bien generalizadas en los contratos individuales entre empresarios y trabajadores de los correspondientes oficios o profesiones.

(Fecha y firma del proponente).

S—

En virtud de lo dispuesto por el Decreto de 6 de los corrientes (GACETA del 9), esta Dirección general ha señalado el día 21 de Mayo próximo, a las once horas, para la subasta de las obras de nueva planta con destino a Escuelas graduadas en San Feliú de Guixols (Gerona), por la cantidad total de 274.695,72 pesetas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. La subasta se celebrará en los términos prevenidos en el Decreto de 13 de Julio de 1934 (GACETA del 30 de Agosto), en este Ministerio, bajo mi presidencia o la del funcionario en quien delegue mis atribuciones, quedando de manifiesto en dicho edificio (Sección de Construcciones Escolares) y en la Sección Administrativa de Primera enseñanza de Gerona, el proyecto completo con la documentación reglamentaria.

Segunda. La admisión de pliegos será desde esta fecha hasta las trece horas del día 14 del referido mes, pudiendo presentarse en el mismo Ministerio (Sección de Construcciones Escolares) y en las Secciones administrativas de Primera enseñanza de cada provincia.

Tercera. Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación de este anuncio; serán escritas en papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas) y se presentarán bajo sobre cerrado firmado por el licitador, acompañando en otro, abierto, la carta de pago de la Caja general de Depósitos, o de alguna Sucursal, que acredite se ha consignado previamente, para tomar parte en la subasta, la cantidad de 8.500 pesetas en metálico o en efectos de la Deuda pública, al tipo que para este objeto señalan las disposiciones vigentes.

Asimismo deberá acompañarse recibo de la contribución o certificación de la respectiva Administración de Rentas, acreditativa de que al anunciarse esta subasta o en el año anterior el licitador ejercía industria relacionada con la construcción.

Igualmente se acompañarán recibos justificativos de venir satisfaciendo las cuotas de Retiro obrero.

Serán desechadas las proposiciones que careciesen de cualquiera de los expresados requisitos, así como los que, en su caso (tratándose de personas jurídicas) no contengan los documentos exigidos por el artículo 11

del expresado Decreto de 13 de Julio de 1934.

Cuarta. En el citado día y hora se procederá a la apertura de pliegos presentados, y en el caso que dos o más proposiciones resulten iguales se procederá con arreglo a lo que dispone el artículo 14 del indicado Decreto.

Quinta. Por el adjudicatario del servicio, dentro del plazo de treinta días, contados desde el en que se inserte la Orden de adjudicación en la GACETA DE MADRID, se cumplirá cuanto previenen los artículos 18, 19 y 21 (relacionado con el 3.º) del mencionado Decreto acerca de la consignación e importe de la fianza definitiva, otorgamiento de la oportuna escritura y pago de los gastos correspondientes.

Sexta. Será condición indispensable para la firma de la escritura de adjudicación de la contrata, que se otorgará en esta capital y también dentro del plazo de treinta días a contar desde el de la inserción de tal Orden en la GACETA DE MADRID, la presentación del documento que acredite el cumplimiento de lo dispuesto sobre Retiro obrero en la base 3.ª del Decreto de 11 de Marzo de 1919 y Reglamento para su ejecución, de 21 de Enero de 1921.

Séptima. El plazo de ejecución de las obras y el de seguro de incendios será de catorce meses.

Octava. El plazo de garantía se fija en tres meses.

Novena. Las obras se abonarán por certificaciones mensuales, en la forma que se determina en el pliego de condiciones facultativas y económicas del proyecto, en el de condiciones particulares unido a éste y en el de condiciones generales para la contratación de obras dependientes de este Departamento, de 4 de Septiembre de 1908.

Madrid, 23 de Abril de 1935.—El Director general, Antonio Gil Muñoz.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., con domicilio en la ... de ... número ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID, con fecha ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de nueva planta con destino a ..., se comprometo a tomar a su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado, se añadirá: "con la rebaja del ... por 100").

Asimismo se comprometo a no satisfacer a los obreros que haya de utilizar en tales obras remuneraciones inferiores a las mínimas que rijan en dicha localidad, fijadas por el Jurado mixto de la Industria de la Construcción, constituido con arreglo a la ley de 27 de Noviembre de 1931 sobre organización mixta profesional o por convenios colectivos de trabajo entre las Asociaciones patronales y obreras, o bien generalizadas en los contratos individuales entre empresarios y trabajadores de los correspondientes oficios o profesiones.

(Fecha y firma del proponente).

S—

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

CIRCUITO NACIONAL DE FIRMES ESPECIALES

Hasta las trece horas del día 2 de Mayo de 1935 se admitirán en la Jefatura del Circuito Nacional de Firms especiales y en las de Obras públicas de las provincias de Toledo, Madrid, Cuenca, Ciudad Real, Badajoz, Cáceres y Avila, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de riego de un producto asfáltico para conservación del firme de los kilómetros 117,350 a 122,560 de la carretera de Madrid a Portugal por Badajoz, provincia de Toledo, cuyo presupuesto de contrata asciende a 125,531,84 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Diciembre de 1935, y la fianza provisional de 3.768 pesetas.

La subasta se celebrará en Madrid, en las oficinas de este Circuito, calle de Santa Catalina, número 7, el día 7 de Mayo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura del Circuito Nacional de Firms especiales, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el Pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Los que no actúen en nombre propio deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y disposiciones posteriores.

Madrid, 20 de Abril de 1935.—El Inspector Jefe del Circuito, Juan Arrate y Ormazábal.

S—370

Hasta las trece horas del día 2 de Mayo de 1935 se admitirán en la Jefatura del Circuito Nacional de Firms especiales y en las de Obras públicas de las provincias de Toledo, Madrid, Cuenca, Ciudad Real, Badajoz, Cáceres y Avila, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de riego de un producto asfáltico para conservación del firme de los kilómetros 156,950 a 168,200 de la carretera de Madrid a Portugal por Badajoz, provincia de Toledo, cuyo presupuesto de contrata

asciende a 109.580,62 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Diciembre de 1935, y la fianza provisional de 3.288 pesetas.

La subasta se celebrará en Madrid, en las oficinas de este Circuito, calle de Santa Catalina, número 7, el día 7 de Mayo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura del Circuito Nacional de Firms especiales, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de las remuneraciones mínimas, en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el Pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Los que no actúen en nombre propio deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y disposiciones posteriores.

Madrid, 20 de Abril de 1935.—El Inspector Jefe del Circuito, Juan Arrate y Ormazábal.

S—371

Hasta las trece horas del día 2 de Mayo de 1935 se admitirán en la Jefatura del Circuito Nacional de Firms especiales y en las de Obras públicas de las provincias de Toledo, Madrid, Cuenca, Ciudad Real, Badajoz, Cáceres y Avila, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de riego de un producto asfáltico para conservación del firme de los kilómetros 122 al 140,450 de la carretera de Madrid a Portugal por Badajoz, provincia de Toledo, cuyo presupuesto de contrata asciende a 82.307,22 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Diciembre de 1935, y la fianza provisional de 2.470 pesetas.

La subasta se celebrará en Madrid, en las oficinas de este Circuito, calle de Santa Catalina, número 7, el día 7 de Mayo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura del Circuito Nacional de Firms especiales, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su pro-

posición la relación de las remuneraciones mínimas, en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el Pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Los que no actúen en nombre propio deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y disposiciones posteriores.

Madrid, 20 de Abril de 1935.—El Inspector Jefe del Circuito, Juan Arrate y Ormazábal.

S—372

Hasta las trece horas del día 2 de Mayo de 1935 se admitirán en la Jefatura del Circuito Nacional de Firms especiales y en las de Obras públicas de las provincias de Valencia, Castellón, Teruel, Cuenca, Albacete y Alicante, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de riego superficial bituminoso en los kilómetros 313 al 322 de la carretera de Madrid a Valencia, provincia de Valencia, cuyo presupuesto de contrata asciende a 87.457,50 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Diciembre de 1935, y la fianza provisional de 2.624 pesetas.

La subasta se celebrará en Madrid, en las oficinas de este Circuito, calle de Santa Catalina, número 7, el día 7 de Mayo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura del Circuito Nacional de Firms especiales, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de las remuneraciones mínimas, en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el Pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Los que no actúen en nombre propio deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y disposiciones posteriores.

Madrid, 20 de Abril de 1935.—El Inspector Jefe del Circuito, Juan Arrate y Ormazábal.

S—373

Hasta las trece horas del día 2 de Mayo de 1935, se admitirán en la Jefatura del Circuito Nacional de Firms especiales y en las de Obras públicas de las provincias de Valencia, Castellón, Teruel, Cuenca, Albacete y Alicante, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de riego superficial bituminoso en los kilómetros 277 al 281 y 301 al 309 de la carretera de Madrid a Valencia, provincia de Valencia, cuyo presupuesto de contrata asciende a 99.417,50 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Diciembre de 1935, y la fianza provisional de 2.983 pesetas.

La subasta se celebrará en Madrid en las oficinas de este Circuito, calle de Santa Catalina, número 7, el día 7 de Mayo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura del Circuito Nacional de Firms especiales, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Los que no actúen en nombre propio deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y disposiciones posteriores.

Madrid, 20 de Abril de 1935.—El Inspector Jefe del Circuito, Juan Arrate y Ormazábal.

S—374

Hasta las trece horas del día 2 de Mayo de 1935, se admitirán en la Jefatura del Circuito Nacional de Firms especiales y en las de Obras públicas de las provincias de Valencia, Castellón, Teruel, Cuenca, Albacete y Alicante, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de riego superficial bituminoso en los kilómetros 238 al 250 de la carretera de Madrid a Valencia, provincia de Valencia, cuyo presupuesto de contrata asciende a 94.259,75 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Diciembre de 1935, y la fianza provisional de 2.828 pesetas.

La subasta se celebrará en Madrid en las oficinas de este Circuito, calle de Santa Catalina, número 7, el día 7 de Mayo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones

sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en Ramirez

esta Jefatura del Circuito Nacional de Firms especiales, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Los que no actúen en nombre propio deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y disposiciones posteriores.

Madrid, 20 de Abril de 1935.—El Inspector Jefe del Circuito, Juan Arrate y Ormazábal.

S—375

Hasta las trece horas del día 2 de Mayo de 1935, se admitirán en la Jefatura del Circuito Nacional de Firms especiales y en las de Obras públicas de las provincias de Valladolid, Salamanca, Zamora, León, Palencia, Burgos, Segovia y Avila, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de riego superficial con betún asfáltico y gravilla natural, con acopio independiente de ésta en los kilómetros 251 a 258 y 260 de la carretera de Adanero a Gijón, provincia de Valladolid, cuyo presupuesto de contrata asciende a pesetas 77.493,03, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Diciembre de 1935, y la fianza provisional de 2.325 pesetas.

La subasta se celebrará en Madrid en las oficinas de este Circuito, calle de Santa Catalina, número 7, el día 7 de Mayo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura del Circuito Nacional de Firms especiales, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de es-

tas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Los que no actúen en nombre propio deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y disposiciones posteriores.

Madrid, 20 de Abril de 1935.—El Inspector Jefe del Circuito, Juan Arrate y Ormazábal.

S—376

Hasta las trece horas del día 2 de Mayo de 1935, se admitirán en la Jefatura del Circuito Nacional de Firms especiales y en las de Obras públicas de las provincias de Valladolid, Salamanca, Zamora, León, Palencia, Burgos, Segovia y Avila, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de riego superficial de betún asfáltico y gravilla, con acopio independiente de ésta para su conservación en los kilómetros 243 al 250 de la carretera de Adanero a Gijón, provincia de Valladolid, cuyo presupuesto de contrata asciende a 81.466 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Diciembre de 1935, y la fianza provisional de 2.444 pesetas.

La subasta se celebrará en Madrid en las oficinas de este Circuito, calle de Santa Catalina, número 7, el día 7 de Mayo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura del Circuito Nacional de Firms especiales, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Los que no actúen en nombre propio deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y disposiciones posteriores.

Madrid, 20 de Abril de 1935.—El Inspector Jefe del Circuito, Juan Arrate y Ormazábal.

S—377

Hasta las trece horas del día 2 de Mayo de 1935, se admitirán en la Je-

fatura del Circuito Nacional de Firmes especiales y en las de Obras públicas de las provincias de Valladolid, Salamanca, Zamora, León, Palencia, Burgos, Segovia y Avila, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de riego superficial con betún asfáltico y gravilla, con acopio independiente de ésta para su conservación en los kilómetros 238 al 242 de la carretera de Adanero a Gijón, provincia de Valladolid, cuyo presupuesto de contrata asciende a 61.332,37 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Diciembre de 1935, y la fianza provisional de 1.840 pesetas.

La subasta se celebrará en Madrid en las oficinas de este Circuito, calle de Santa Catalina, número 7, el día 7 de Mayo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura del Circuito Nacional de Firmes especiales, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Los que no actúen en nombre propio deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y disposiciones posteriores.

Madrid, 20 de Abril de 1935.—El Inspector Jefe del Circuito, Juan Arrate y Ormazábal.

S—376

Hasta las trece horas del día 2 de Mayo de 1935, se admitirán en la Jefatura del Circuito Nacional de Firmes especiales y en las de Obras públicas de las provincias de Valladolid, Salamanca, Zamora, León, Palencia, Burgos, Segovia y Avila, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de riego superficial con betún asfáltico y gravilla natural y acopio independiente de ésta para su conservación en los kilómetros 225 al 230 de la carretera de Adanero a Gijón, provincia de Valladolid, cuyo presupuesto de contrata asciende a 65.230,53 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Diciembre de 1935, y la fianza provisional de 1.957 pesetas.

La subasta se celebrará en Madrid en las oficinas de este Circuito, calle

de Santa Catalina, número 7, el día 7 de Mayo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura del Circuito Nacional de Firmes especiales, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Los que no actúen en nombre propio deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y disposiciones posteriores.

Madrid, 20 de Abril de 1935.—El Inspector Jefe del Circuito, Juan Arrate y Ormazábal.

S—379

Hasta las trece horas del día 2 de Mayo de 1935, se admitirán en la Jefatura del Circuito Nacional de Firmes especiales y en las de Obras públicas de las provincias de Valladolid, Salamanca, Zamora, León, Palencia, Burgos, Segovia y Avila, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de riego superficial con betún asfáltico y gravilla natural en los kilómetros 214 al 221 de la carretera de Adanero a Gijón, provincia de Valladolid, cuyo presupuesto de contrata asciende a pesetas 80.886,40, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Diciembre de 1935, y la fianza provisional de 2.427 pesetas.

La subasta se celebrará en Madrid en las oficinas de este Circuito, calle de Santa Catalina, número 7, el día 7 de Mayo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura del Circuito Nacional de Firmes especiales, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas

que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Los que no actúen en nombre propio deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y disposiciones posteriores.

Madrid, 20 de Abril de 1935.—El Inspector Jefe del Circuito, Juan Arrate y Ormazábal.

S—380

Hasta las trece horas del día 2 de Mayo de 1935, se admitirán en la Jefatura del Circuito Nacional de Firmes especiales y en las de Obras públicas de las provincias de Valladolid, Salamanca, Zamora, León, Palencia, Burgos, Segovia y Avila, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de riego superficial con betún asfáltico y gravilla y acopios de ésta para su conservación en los kilómetros 41 al 52 de la carretera de Valladolid a Salamanca, provincia de Valladolid, cuyo presupuesto de contrata asciende a pesetas 80.647,20, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Diciembre de 1935, y la fianza provisional de 2.420 pesetas.

La subasta se celebrará en Madrid en las oficinas de este Circuito, calle de Santa Catalina, número 7, el día 7 de Mayo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura del Circuito Nacional de Firmes especiales, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Los que no actúen en nombre propio deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y disposiciones posteriores.

Madrid, 20 de Abril de 1935.—El Inspector Jefe del Circuito, Juan Arrate y Ormazábal.

S—381

Hasta las trece horas del día 2 de Mayo de 1935, se admitirán en la se-

fatura del Circuito Nacional de Firmes especiales y en las de Obras públicas de las provincias de Valladolid, Salamanca, Zamora, León, Palencia, Burgos, Segovia y Avila, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de riego superficial con betún asfáltico y gravilla y acopios de ésta para su conservación en los kilómetros 53 al 63 de la carretera de Valladolid a Salamanca, provincia de Valladolid, cuyo presupuesto de contrata asciende a pesetas 81.954,75, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Diciembre de 1935, y la fianza provisional de 2.459 pesetas.

La subasta se celebrará en Madrid en las oficinas de este Circuito, calle de Santa Catalina, número 7, el día 7 de Mayo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura del Circuito Nacional de Firmes especiales, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Los que no actúen en nombre propio deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y disposiciones posteriores.

Madrid, 20 de Abril de 1935.—El Inspector Jefe del Circuito, Juan Arrate y Ormazábal.

S—382

Hasta las trece horas del día 2 de Mayo de 1935, se admitirán en la Jefatura del Circuito Nacional de Firmes especiales y en las de Obras públicas de las provincias de Valladolid, Zamora, Orense, León, Palencia, Burgos, Segovia, Avila y Salamanca, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de riego superficial con betún asfáltico y gravilla y acopios de ésta para su conservación en los kilómetros 64 al 75 de la carretera de Valladolid a Salamanca, provincias de Valladolid y Zamora, cuyo presupuesto de contrata asciende a 79.744,68 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Diciembre de 1935, y la fianza provisional de 2.393 pesetas.

La subasta se celebrará en Madrid en las oficinas de este Circuito, calle de Santa Catalina, número 7, el día 7 de Mayo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura del Circuito Nacional de Firmes especiales, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Los que no actúen en nombre propio deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y disposiciones posteriores.

Madrid, 20 de Abril de 1935.—El Inspector Jefe del Circuito, Juan Arrate y Ormazábal.

S—383

Hasta las trece horas del día 2 de Mayo de 1935, se admitirán en la Jefatura del Circuito Nacional de Firmes especiales y en las de Obras públicas de las provincias de Zamora, Salamanca, Orense, León, Valladolid, Avila y Cáceres, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de riego superficial con betún asfáltico y gravilla y acopio de gravilla para su conservación en los kilómetros 76 al 87 de la carretera de Valladolid a Salamanca, provincias de Zamora y Salamanca, cuyo presupuesto de contrata asciende a 84.133,08 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Diciembre de 1935, y la fianza provisional de 2.524 pesetas.

La subasta se celebrará en Madrid en las oficinas de este Circuito, calle de Santa Catalina, número 7, el día 7 de Mayo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura del Circuito Nacional de Firmes especiales, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de es-

tas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Los que no actúen en nombre propio deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y disposiciones posteriores.

Madrid, 20 de Abril de 1935.—El Inspector Jefe del Circuito, Juan Arrate y Ormazábal.

S—384

DIPUTACION PROVINCIAL DE ALBACETE

SECCION DE OBRAS Y VIAS

Cumplido el precepto del artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, sin haberse producido reclamación alguna, se fija el día 21 de Mayo próximo venidero y hora de las trece, para celebrar la primera subasta de las obras de nueva construcción en los caminos vecinales que a continuación se reseñan, por el orden establecido y sin interrupción del acto.

OBRAS

1.º Camino vecinal de Boche a Rasvilla, por Majada Carrasca, con un puente sobre el río Tús, término de Yeste, por el tipo de 500.570,62 pesetas a la baja. El depósito provisional para su licitación asciende a la cantidad de 15.133 pesetas.

2.º Camino vecinal de Villarrobledo a la estación de Minaya, por el tipo de 293.138,32 pesetas. El depósito provisional para esta obra importa la cantidad de 8.800 pesetas.

Los ramatantes vienen obligados a prestar la fianza definitiva en la cuantía establecida por Real decreto de 26 de Julio de 1926.

El acto tendrá lugar en el Palacio provincial, presidido por el de la excelentísima Corporación, con asistencia de otro señor Diputado designado al efecto.

El licitador deberá sujetarse al modelo de proposición que se inserta al final, presentándose las proposiciones extendidas en papel sellado clase 6.ª (4,50 pesetas), en la Secretaría de la Diputación, los días hábiles, de diez a trece, desde el siguiente al de esta publicación hasta el anterior laborable al en que se ha de efectuar la subasta.

El plazo señalado para la ejecución de cada obra es de siete meses a contar desde el día en que la comience, que será en el término de diez días siguientes a la formalización del contrato, y antes, de dar principio a ellas, presentará, por duplicado, sin otro requerimiento, el contrato de trabajo que ordena la ley de 21 de Noviembre de 1931, bajo multa del 1 por 100 de la fianza por cada día de demora.

El contratista tendrá derecho a percibir el importe de las obras ejecutadas, por certificaciones mensuales, en la forma y circunstancias que determina el pliego general de condiciones.

El bastanleo de poderes podrá efectuarse por cualquiera de los Abogados que ejercen en esta capital.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 50 de los Estatutos del Banco de Crédito Local, aprobados por el Decreto de 22 de Julio de 1925, las Cédulas de Crédito Local, que emite dicho Establecimiento cotizables en la Bolsa Oficial, pudiendo constituirse con ellos fianzas o depósitos, provisional y definitivo, en la contratación de obras provinciales por todo su valor nominal.

En la Sección de Obras y Vías provinciales todos los días laborables y horas hábiles de oficina se hallarán de manifiesto el proyecto, presupuesto y pliego de condiciones, incluso el particular económico-administrativo que ha de regir la subasta de las obras de referencia.

Los pliegos se presentarán cerrados, en sobres que llevarán escrito: "Proposición para tomar parte en la subasta de las obras ..." (se reseñará el camino).

Separadamente se presentará la cédula personal del proponente y el resguardo del depósito provisional para licitar.

Modelo de proposición.

Don N. ... N. ..., vecino de ...; habitante en la calle de ..., número ..., piso ..., según cédula personal de la tarifa ..., clase ..., número ... pedida en ... a ... de ... 193 ..., enterado del proyecto, pliego de condiciones y demás datos que se hallan de manifiesto en la Sección de Obras y Vías provinciales de esta Excm. Diputación, se comprometo a tomar a su cargo la contrata de las obras de nueva construcción en el Camino vecinal número ... (se describirá el camino), de conformidad con lo que determinan los citados documentos por la cantidad de ... (aquí la cantidad en letra).

Las remuneraciones mínimas que habrá de percibir por jornada de trabajo legal y por horas extraordinarias los obreros que sean empleados en estas obras, serán ... (se expresará según el oficio y categoría de los que hayan de emplearse).

(Fecha y firma del proponente.)

Albacete 20 de Abril de 1935.—El Presidente, Francisco G. de Córdoba. S—385

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

El excelentísimo Ayuntamiento de Alicante, en cumplimiento de acuerdos adoptados por la Comisión gestora municipal, en sesiones celebradas en los días 13 de Febrero, 8 de Marzo y 10 de Abril del presente año, saca a concurso por segunda vez la ejecución de las obras de desmonte y movimiento de tierras de la zona denominada La Montañeta, en esta capital, con arreglo al proyecto formulado por el señor Ingeniero municipal y aprobado por la Corporación, de conformidad con las condiciones siguientes:

1.ª *Objeto del concurso.*—Es objeto del presente concurso la realización del desmonte y movimiento de tie-

rras necesario para la apertura de calles y explanación de los solares que figuran en el proyecto.

2.ª *Tipo del concurso.*—El tipo del concurso es de quinientas cuarenta y dos mil seiscientos cuarenta y cinco pesetas con cuatro céntimos (542.645,04).

3.ª *Depósito provisional y fianza definitiva.*—Es de veintisiete mil ciento treinta y dos pesetas con veinticinco céntimos (27.132,25).

4.ª *Presentación de pliegos.*—El plazo para la presentación de pliegos será de veinte días hábiles y empezarán a contarse desde el siguiente a aquél en que se publique el anuncio de concurso en la GACETA DE MADRID. Las proposiciones, debidamente reintegradas, con póliza de sexta clase (1,50 pesetas) y timbre municipal de 2,25 pesetas podrán ser presentadas en las Oficinas de Intervención, en los días hábiles de duración del concurso, durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde; a cada proposición se acompañará en sobre separado la cédula personal del concursante y el resguardo acreditativo de haber constituido la fianza.

5.ª *Lugar, hora y día de celebración del concurso.*—La apertura de pliegos tendrá lugar al día siguiente después de transcurrido los veinte días hábiles a que se refiere el apartado anterior, ante la Mesa, presidida por el señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, en el Salón de actos de la Casa Consistorial, siendo público el acto, que se celebrará a las diez horas, con asistencia de Notario. Verificada la apertura de los pliegos presentados, éstos pasarán a estudio y dictamen de las Comisiones de Fomento y Hacienda reunidas, las cuales con asesoramiento de los técnicos, formularán una propuesta de adjudicación al excelentísimo Ayuntamiento dentro de los quince días siguientes.

6.ª *Duración del contrato.*—La duración del contrato es por término de un año.

7.ª *Pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas.*—Se hallan de manifiesto y pueden examinarse durante las horas de oficina, en el Negociado de Fomento de la Secretaría del Ayuntamiento.

8.ª *Formalidades del concurso.*—Regirán las establecidas en el Reglamento de 2 de Julio de 1924 para contratación de obras y servicios municipales, haciendo constar que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 26 de dicho Reglamento, sin que se haya formulado reclamación alguna.

Alicante, 19 de Abril de 1935.—El Presidente de la Comisión gestora (ilegible).

Modelo de proposición.

Don ..., que habita en ..., calle de ..., número ..., reuniendo la capacidad legal necesaria para contratar con el excelentísimo Ayuntamiento de Alicante, enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID, número ... de ... (tal fecha) y de los pliegos de condiciones facultativa y económico-administrativas para el concurso de las obras de desmonte y explanación total de la zona de La Montañeta,

se comprometo tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a dichas condiciones, por la cantidad de ... (aquí el tipo del concurso si no se hiciera baja alguna, y si se hiciera, el tanto por ciento de la baja con relación al del tipo del concurso) ... dejando totalmente terminadas las obras en el plazo de ... (aquí el tiempo que se ofrezca); e igualmente se comprometo a abonar a los obreros y demás personal que ocupe en las obras, la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, de modo que no sean inferiores a los tipos que se abonen en la localidad, conforme a lo establecido por las Entidades para ello competentes, las fijadas en disposiciones vigentes, o las que en lo sucesivo se fijen, así como a realizar con los obreros los oportunos contratos de trabajo.

(Fecha y firma.)

NOTA.—Todas las cantidades, de precio, tanto por ciento de la baja y las del tiempo, se consignarán en letra.

S—187

ALCALDIA DE TAZACORTE

(Santa Cruz de Tenerife).

Don Mariano Acosta Pérez, Alcalde accidental en ejercicio del pueblo de Tazacorte, de la provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Hago saber: Que habiendo quedado desierta la subasta relativa al contrato de construcción de dos Escuelas graduadas, con ocho Secciones cada una, para niños y niñas, anunciadas en la "Gaceta de Madrid" del 21 de Febrero último, el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de esta fecha acordó se anuncie nuevamente al público la referida subasta, con sujeción al proyecto redactado por el Arquitecto escolar D. Mariano López Mora, adscrito a la Oficina técnica, al presupuesto de ejecución de las obras, y a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que sirvieron de base a la primera, y que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, los que podrán ser examinados todos los días laborables, de diez a doce de la mañana, hasta el día anterior al en que se celebre la subasta.

La subasta se celebrará en el salón de actos de estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o del Teniente en quien delegue y con asistencia de otro miembro designado por el Ayuntamiento y de un Notario público que dará fe del acto, a los veinte días contados desde la inserción de este anuncio en la "Gaceta de Madrid", a las once horas de la mañana, y si dicho día fuese festivo, se celebrará al día siguiente y a la misma hora.

El tipo de subasta es de trescientas diez y seis mil seiscientos ochenta y cuatro pesetas treinta céntimos, a que asciende el presupuesto de contrata.

Las proposiciones, ajustadas al modelo que se inserta al final, podrán presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento, desde la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid" hasta el día anterior al en que deba celebrarse la subasta y deberán extenderse

en papel timbrado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común, siempre que se reintegre con póliza de igual precio. En dichas proposiciones declararán los licitadores las remuneraciones mínimas que percibirán los obreros de cada oficio y categoría, las cuales no podrán ser inferiores a las bases fijadas en la localidad.

A todo pliego de proposiciones deberá acompañarse por separado el resguardo que acredite la constitución del depósito prevenido provisionalmente para tomar parte en la subasta, el cual se eleva a la cantidad de quince mil ochocientas treinta y nueve pesetas, veintidós céntimos, debiendo ser constituido en la Caja municipal, en la general de Depósitos o en alguna de sus Sucursales, y será rechazado en el acto de la entrega todo pliego cuyo resguardo respectivo no se ajuste a lo preceptuado en el último párrafo del artículo 10 del Reglamento de 2 de Julio de 1924. Con dicho resguardo deberá acompañarse la cédula personal del licitador. Cuando se trate de personas jurídicas, deberá acompañarse también primera copia de la escritura social, legalizada en su caso, así como documento fehaciente que acredite la personalidad del que firma la proposición en nombre de aquella, a más, certificación expedida por su Director, acreditativa de que ninguno de sus Consejeros y personas que tengan en la misma cargos retribuidos, les alcanzan las incompatibilidades establecidas en el Decreto de 12 de Octubre de 1923 y demás disposiciones vigentes sobre la materia. Será desechado todo pliego en los que no se haya cumplido con lo anterior, así como los que no se ajusten al modelo oficial, no siendo motivo para rechazarlo el simple cambio de palabras o la existencia de una omisión, que no tenga carácter substancial.

Los referidos pliegos habrán de entregarse bajo sobre cerrado y lacrado a satisfacción del presentador, y en el anverso deberá hallarse escrito y firmado por el licitador o su apoderado lo siguiente: "Proposición para optar a la subasta de construcción de dos Escuelas graduadas, con ocho Secciones cada una".

Para el bastanteo de poderes se designan todos los Letrados de esta isla que se hallen dados de alta en la profesión.

Una vez entregado el pliego no podrá retirarse, pero podrá presentar otros pliegos el licitador dentro del plazo y condiciones expresadas, sin acompañar nuevos resguardos de depósito provisional.

No podrán ser licitadores los que estén comprendidos en cualquiera de los casos que señala el artículo noveno del Reglamento de 2 de Julio de 1924. Los licitadores podrán, así como sus representantes o apoderados, antes de la apertura del primer pliego, exponer las dudas que se les ofrezcan y pedir las explicaciones que estimen por conveniente, no pudiendo hacerlo el primer pliego, ni admitirse observaciones ni reclamación alguna referente al acto. Presentada alguna duda o reclamación, se resolverá en el acto por el Presidente, iniciándose constar los detalles de la misma en el acta, si así lo solicita el interesado, con objeto de

que el Ayuntamiento conozca y resuelva de una manera definitiva las incidencias antes de proceder a la adjudicación definitiva del servicio.

El remate se adjudicará provisionalmente y con las facultades de cesar, dentro del procedimiento reglamentario, al autor de la proposición que haya hecho mayor tanto por ciento de baja en los precios fijados en el presupuesto de ejecución, y si resultasen dos o más proposiciones iguales, se abrirá licitación por pujas a la flana durante quince minutos entre sus autores, y si transcurrido este plazo existiera igualdad se hará la adjudicación mediante sorteo.

El contratista queda subrogado en los derechos del Ayuntamiento para percibir directamente del Estado la subvención de ciento noventa y dos mil pesetas concedidas por éste al Ayuntamiento, en los dos plazos establecidos por el artículo 16 del Decreto de 15 de Junio de 1934, y la diferencia entre dicha cantidad y el precio de adjudicación le será abonada por este Ayuntamiento en la siguiente forma:

Primero. Diez mil pesetas en efectivo inmediatamente de haberse librado por el Estado la totalidad de la subvención concedida al Ayuntamiento, si ésto tuviese lugar dentro del corriente ejercicio; veinte mil si fuese en el siguiente, y así sucesivamente de diez mil pesetas por cada ejercicio que trascurra hasta completar la parte total que al Ayuntamiento le corresponda.

Segundo. Entrará también como primer pago, a más de lo anterior, los materiales de piedra que desde luego el Ayuntamiento le facilite al pie de la obra, útil para ello, el agua necesaria para dicha obra, que será de cuenta del Ayuntamiento, valorado una cosa y otra con arreglo al cuadro de precios que corre unido al presupuesto del proyecto, y el resto de lo que ésto importe y las cantidades efectivas que se entreguen en la forma indicada en el número primero, a lo que al Ayuntamiento le corresponda, les serán abonadas en ejercicios sucesivos a razón de diez mil pesetas cada uno, más el cinco por ciento de interés anual del importe que resulte adeudarse al hacer estas primeras entregas.

Hecha por el Ayuntamiento la adjudicación definitiva, acordará la devolución de todos los resguardos de depósitos provisionales a los licitadores y se conservará el correspondiente al rematante.

Este contrato se celebrará a riesgo y ventura por el contratista, sin que pueda rescindirse, aunque por circunstancias especiales o eventuales se produzcan perjuicios a aquél, quedando sometido a los Tribunales del domicilio de este Ayuntamiento que sea competente para conocer de los litigios que puedan suscitarse.

Dentro de los diez días siguientes de ser notificada la adjudicación definitiva, el contratista acreditará haber constituido en la Caja municipal o en la Sucursal de la de Depósitos de la provincia la flana definitiva, que consistirá en el diez por ciento del importe de la adjudicación.

También queda obligado el contratista a comparecer el día y hora que se

le señale al objeto de formalizar el contrato en escritura pública, y si no lo hiciere sin justificar las causas que lo impidan, a juicio del Ayuntamiento, se tendrá por rescindido el contrato y esta declaración producirá los efectos señalados en el artículo 21 del citado Reglamento de 2 de Julio de 1924. También podrá acordarse la rescisión del contrato con pérdida de la fianza en los casos de incumplimiento de las condiciones aceptadas por el contratista, si existiera perjuicios para el Ayuntamiento.

Las obras deberán dar comienzo dentro de los treinta días siguientes al otorgamiento de la escritura de formalización del contrato y se darán por terminadas en el plazo de 26 meses siguientes a la fecha establecida anteriormente del comienzo de ellas, fijándose el plazo de cuatro meses de garantía, y estableciéndose como supletorio al Pliego de condiciones generales relativo a contratación de obras denominadas Construcciones civiles, a cargo del Ministerio de Instrucción pública aprobadas por Real decreto de 4 de Septiembre de 1908.

Serán de cuenta del contratista todos los gastos de la subasta y formalización del contrato, como escritura, copias y pagos a la Hacienda, papel suplido por el Notario y sus honorarios, los de inserción de anuncios, copias de documentos, replanteo, dirección, vigilancia y liquidación de las obras, reintegro del expediente y todos los que se originen en cumplimiento de las obligaciones de índole social vigente sobre Accidentes del trabajo y Retiro obrero, las cuales observará el contratista en sustitución de la entidad contratante, así como todo lo que pueda producir gastos al Ayuntamiento, así como el de seguro de incendios.

Antes de dar comienzo a las obras presentará el contratista en este Ayuntamiento el contrato de trabajo que ordena el apartado b) del artículo 10 del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929, aclarado por Real orden de 26 de Marzo del mismo año.

Al terminar el plazo de ejecución de las obras, se darán por recibidas provisionalmente, mediante certificación que acredite hallarse en condiciones y desde ese momento dará comienzo el plazo de garantía, al término del cual y si no existen responsabilidades para el contratista se acordará por el Ayuntamiento la recepción definitiva y devolución de la flana.

Modelo de proposición.

Don..., vecino de..., con domicilio en..., enterado y conforme con el proyecto, presupuesto y pliego de condiciones facultativas y económicas administrativas para contratar por subasta las obras de construcción en este pueblo de Tazacote, de la provincia de Santa Cruz de Tenerife, en el solar conocido por "Secadero", dos Escuelas graduadas, con ocho Secciones cada una, para niños y niñas, se obliga a realizar las obras expresadas con la baja del ... por ciento (en letra y número) de los precios fijados en el presupuesto de ejecución.

(Fecha y firma.)

Relación de jornales mínimos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Tazacorte, 2 de Abril de 1935..

S—133

COMANDANCIA DE CARABINEROS DE MADRID

Don Daniel González González, Teniente Coronel primer Jefe de la Comandancia de Carabineros de Madrid.

Hago saber: Que a las diez horas del día 20 del próximo mes de Mayo, tendrá lugar ante el Tribunal que presidirá el Sr. Coronel de esta zona, la subasta pública para la adjudicación de las obras de construcción del resto del edificio que para servicios de la Comandancia de Carabineros de Madrid, se encuentra enclavado en la calle de Vallehermoso, número 29, de esta capital, cuyo pliego de condiciones facultativas, económicas, administrativas y Memoria, así como los planos y presupuesto, estarán a disposición de los licitadores en las oficinas de esta Comandancia, sita en la calle anteriormente citada, todos los días laborables, desde las nueve a las catorce horas.

El solar en el que se han de ejecutar las obras está situado contiguo al edificio número 29 de la mencionada calle de Vallehermoso, con vuelta a la de Meléndez Valdés.

El precio máximo para la subasta es el de un millón doscientas catorce mil seiscientos ochenta y seis pesetas con veintiocho céntimos (1.214.686,28 pesetas).

Las proposiciones para optar a la subasta y ejecución de las obras, deberán extenderse en papel sellado de la sexta clase y estar redactadas con arreglo al modelo de proposición que se inserta en este anuncio, y deberán presentarse bajo sobre cerrado hasta las catorce horas del día 19, anterior a la subasta, en las oficinas de esta Comandancia, y también durante la primera hora en que se constituya el Tribunal de subasta, ante dicho Tribunal.

Para poder tomar parte en la subasta los licitadores depositarán previamente en la Caja general de Depósitos o en cualquiera de sus Sucursales de provincias a favor de la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda, Sección de Carabineros, como fianza provisional, la cantidad de sesenta mil setecientos treinta y cuatro pesetas con treinta y dos céntimos a que asciende el 5 por 100 del presupuesto, la cual se elevará al 10 por 100 al recaer la adjudicación definitiva.

Las obras darán comienzo dentro de los quince días siguientes al en que se otorgue la escritura de contrato de las mismas, y deberán estar terminadas en el plazo de tres ejercicios económicos, a contar desde el día de su comienzo en el ejercicio económico de 1935.

En el caso de que dos o más proposiciones sean iguales, en el mismo acto se verificará la licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos entre los autores de aquellas, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Los gastos de escritura y anuncios, serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 22 de Abril de 1935.—Daniel González.

Modelo de proposición.

Don..., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción del resto del edificio que para servicios de la Comandancia de Carabineros de Madrid, se encuentra enclavado en la calle de Vallehermoso, número 29, de esta capital, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente.)

Nota.—Dentro del pliego de contenga la proposición, acompañará el licitador los documentos que acrediten su personalidad, con cédula personal, y poder, cuando represente a otra persona, el resguardo que acredite haber constituido el depósito, y si un mismo licitador presentase más de una proposición, cada una tendrá su depósito; los justificantes de encontrarse al corriente en las contribuciones industrial y de utilidades, según los casos, y los que exige el Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 sobre incompatibilidades, si el licitador se comprometiera en lo que en dicho Real decreto establece para demostrar que no le afecta en sus disposiciones, y, por último, si el licitador fuese patrono, deberá justificar también lo prevenido en el artículo 43, número segundo del Real decreto de 21 de Enero de 1921 para el régimen del Retiro obrero obligatorio.

S—389

Don Daniel González González, Teniente Coronel primer Jefe de la Comandancia de Carabineros de Madrid.

Hago saber: Que a las doce horas del día 20 del próximo mes de Mayo, tendrá lugar ante el Tribunal que presidirá el Sr. Coronel de esta Zona, la subasta pública para la adjudicación de las obras de reforma y adaptación para Cuartel de Carabineros del antiguo Cuartel de San Nicolás, de esta capital, cuyo pliego de condiciones facultativas, económicas, administrativas y Memoria, así como los planos y presupuesto, estarán a disposición de los licitadores en las oficinas de esta Comandancia, sita en la calle de Vallehermoso, 29, todos los días laborables, desde las nueve a las catorce horas.

El edificio en que se han de ejecutar las obras, está situado en la calle de San Nicolás, número 13.

El precio máximo para la subasta, es el de cuatrocientas mil novecientas diecisiete pesetas con dos céntimos (400.917,02 pesetas).

Las proposiciones para optar a la subasta y ejecución de las obras deberán extenderse en papel sellado de la clase sexta, y estar redactadas con arreglo al modelo de proposición que se inserta en este anuncio, y deberán presentarse bajo sobre cerrado hasta las catorce horas del día 19, anterior al de la subasta, en las oficinas de esta Comandancia, y también durante la primera hora en que se constituya el Tribunal de subasta, ante dicho Tribunal.

Para poder tomar parte en la subasta los licitadores, depositarán previamente en la Caja general de Depósitos o en cualquiera de sus Sucursales de provincias, a favor de la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda, Sección de Carabineros, como fianza provisional, la cantidad de veinte mil cuarenta y cinco pesetas con ochenta y cinco céntimos, a que asciende el cinco por ciento del presupuesto, la cual se elevará al diez por ciento al recaer la adjudicación definitiva.

Las obras darán comienzo dentro de los quince días siguientes al en que se otorgue la escritura de contrato de las mismas, y deberán estar terminadas en el plazo de doce meses a contar desde el día de su comienzo.

En el caso de que dos o más proposiciones sean iguales, en el mismo acto se verificará la licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos entre los autores de aquellas, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Los gastos de escritura y anuncio, serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 22 de Abril de 1935.—Daniel González.

Modelo de proposición.

Don..., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reforma y adaptación para Cuartel de Carabineros del antiguo Cuartel de San Nicolás, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

Nota.—Dentro del pliego que contenga la proposición, acompañará el licitador los documentos que acrediten su personalidad, con cédula personal, y poder cuando represente a otra persona; el resguardo que acredite haber constituido el depósito, y si un mismo licitador presentase más de una proposición, cada una tendrá su depósito; los justificantes de encontrarse al corriente en las contribuciones industrial y de utilidades, según los casos, y las que exige el Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 sobre incompatibilidades, si el licitador se comprometiera en lo que en dicho Real decreto establece para demostrar que no le afecta en sus disposiciones, y, por último, si el licitador fuese patrono, deberá justificar también lo prevenido en el artículo 43, número segundo del Real decreto de 21 de Enero de 1921 para el régimen del Retiro obrero obligatorio.

bre de 1928, sobre incompatibilidades, si el licitador se comprometiera en lo que en dicho Real decreto establece para demostrar que no le afecta en sus disposiciones, y, por último, si el licitador fuese patrono, deberá justificar también lo prevenido en el artículo 43, número segundo del Real decreto de 21 de Enero de 1921, para el régimen de Retiro obrero obligatorio.

S—390

9.º TERCIO DE LA GUARDIA CIVIL

COMANDANCIA DE VALLADOLID

A los veinte días, contados desde la publicación del presente anuncio en la GACETA DE MADRID o al siguiente, si el que corresponda es día festivo, y a las once horas de su mañana, se celebrará en el local que ocupa la Jefatura de la Comandancia de la Guardia civil de Valladolid, el concurso para el suministro de pienso al ganado de la misma, por todo el tiempo que resta a la finalización del año en curso, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la citada Comandancia.

Durante el expresado plazo y con arreglo al modelo de proposición que se consigna a continuación, se admitirán en la Jefatura de dicha Comandancia las solicitudes para optar a la expresada subasta, que se celebrará por la Junta Económica de la Comandancia.

Las raciones estarán constituidas a base de cuatro kilogramos de cebada y seis de paja.

El precio de cada ración no podrá exceder en ningún caso del fijado por la Corporación provincial, constituida según Orden circular del Ministerio de la Gobernación de 16 de Noviembre de 1933 (GACETA número 322) y publicado en el *Boletín Oficial* de la provincia.

Con antelación mínima de diez días al señalado para la celebración de la subasta, presentarán los licitadores muestras lacradas, conteniendo diez litros de cebada y una cantidad prudencial de paja, respectivamente.

Cada proposición solo podrá referirse al suministro total de las raciones para ganado de toda la Comandancia.

Valladolid, 20 de Abril de 1935.—El primer Jefe, Fernando Vidal Pagán.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., con domicilio en la calle de ..., número ..., acompañando cédula personal del ejercicio corriente, recibo de la contribución industrial y resguardo de haber efectuado depósito del 5 por 100 del importe de su proposición, enterado por el anuncio inserto en el *Boletín Oficial* de la provincia de ... y GACETA DE MADRID, del concurso para suministrar las raciones de pienso a los caballos de la Comandancia de la Guardia civil de Valladolid, así como del pliego de condiciones a que se sujetará dicho suministro, se obliga a efectuarlo, aceptando en todas sus partes aquellas condiciones por el precio que por ración señale el *Boletín Oficial* de la provincia en que dicha Comandan-

cia radica (o haciendo la rebaja de tanto por ciento sobre dicho precio).

S—388

14.º TERCIO DE LA GUARDIA CIVIL

Suspendido el concurso para la provisión del suministro de piensos para el ganado de este Tercio que se anuncia en la "Gaceta de Madrid" del 5 del actual y "Boletín Oficial" de la provincia de 4 del mismo, se vuelve a anunciar por el presente que dicho concurso se celebrará el día 6 de Mayo próximo, en el punto, hora y con los requisitos señalados en aquellos anuncios y pliego de condiciones respectivo, con la salvedad de que el suministro se contará a partir del día 10 del expresado mes de Mayo y la determinada en la condición 25 del pliego respecto a la cuantía de la fianza definitiva del diez por ciento de la adjudicación en vez del importe de las raciones de un mes que debe imponer el rematante del concurso, el cual tendrá lugar ante la Junta Económica prevenida, con asistencia de un Notario que dará fe del acto y cuyos honorarios, así como los demás gastos que haya originado la celebración del concurso, serán satisfechos por el adjudicatario o adjudicatarios del mismo.

Madrid, 22 de Abril de 1935.—El Coronel, Manuel Santos Freire.

S—387

ADMINISTRACION PROVINCIAL

UNIVERSIDAD DE VALENCIA

FACULTAD DE DERECHO

Vacante en esta Facultad de Derecho una Auxiliaria temporal, adscrita a las asignaturas de Derecho Penal y Derecho Mercantil, la Junta de Profesores de la misma, en sesión celebrada el día 2 de los corrientes, acordó proveerla por concurso, con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 9 de Enero de 1919 y demás disposiciones complementarias vigentes.

Al efecto, por el presente anuncio, se convoca a los que reúnan las condiciones exigidas y quieran aspirar a ella para que puedan solicitarla en el término de veinte días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Dicha Auxiliaria está dotada con la gratificación anual de 3.000 pesetas.

Las instancias, acompañadas de los documentos que acrediten los méritos de los solicitantes, se presentarán, durante dicho plazo de veinte días, en la Secretaría del Decanato de la Facultad, de diez a una de la mañana.

En la apreciación de los méritos de los solicitantes se atenderá al orden establecido en el párrafo segundo del artículo 10 del mencionado Real decreto de 9 de Enero de 1919, y la Facultad se reserva el derecho de exigir de todos o de varios de los aspirantes la práctica de alguno o de algunos ejercicios para apreciar comparativamente la aptitud que tengan para el desempeño del cargo.

El nombramiento será conferido por cuatro años, prorrogables por otros cuatro.

Para aspirar al cargo será indispensable tener aprobados los ejercicios del grado de Licenciado en Derecho, y para tomar posesión, presentar el título correspondiente.

Valencia, 8 de Abril de 1935.—El Decano, S. Salom.—El Vicesecretario de la Facultad, F. Vives.

P—277

DELEGACION DE LOS SERVICIOS HIDRAULICOS DEL DUERO

INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE DEVOLUCIÓN DE FIANZA

Habiendo sido aprobadas por la Superioridad la recepción definitiva y la liquidación de las obras de revestimiento de algunos tramos del canal de Tordesillas, se hace público por medio del presente anuncio, en virtud de lo preceptuado en las disposiciones vigentes, que se va a proceder a la devolución de la fianza constituida para responder de sus obligaciones, por D. Manuel Marcos Salgado, adjudicatario de las referidas obras.

Los que pudieran tener algún crédito contra dicho contratista por jornales, materiales, indemnizaciones de accidentes del trabajo o por otros conceptos que afecten a la obra de que se trata, deberán formular sus reclamaciones ante el Juzgado correspondiente y justificar en esta Delegación haberlo verificado, en el plazo máximo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en la GACETA DE MADRID.

Una vez transcurrido dicho plazo, seguirá la tramitación del expediente para la devolución de fianza.

Valladolid, 17 de Abril de 1935.—El Delegado de los Servicios Hidráulicos del Duero, Antonio Arias.

P—276

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

SOCIEDAD ANONIMA LA FAMA INDUSTRIAL HARINO-PANADERA

Habiendo sufrido extravío las acciones números 1497 y 1498, de la serie D, se anuncia en este periódico oficial, por primera vez, para que en el caso de que no sean presentadas dentro del plazo de un mes a contar desde el siguiente día al en que aparezca inserto el segundo anuncio (a los quince días del presente), quedarán nulas y sin ningún valor ni efecto, expidiéndose los correspondientes duplicados.

Madrid, 23 de Abril de 1935.—El Secretario general (ilegible).—El Presidente, Teodoro Mesonero.

X—2090

TELEDINAMICA TUROLENSE, S. A.

Desde el día 2 de Mayo próximo queda abierto el pago del cupón número 18 de obligaciones serie A, y el cupón número 10 de obligaciones serie B, de esta Sociedad, en su domicilio social, calle de la Victoria, número 1, de esta

villa de Madrid, todos los días laborables, de diez a una, y en la Sucursal de Teruel del Banco de Aragón, a las horas de Caja que tiene establecidas.

Madrid, 23 de Abril de 1935.—El Director-Gerente, Alfonso Torán.

X—2088

COMPANIA CANARIENSE MARROQUI DE TABACOS. S. A.

Núñez de Balboa, 62.—Madrid.

Se convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas para el día 10 de Mayo próximo, a las cinco de la tarde, en su domicilio social, para tratar del siguiente orden del día:

1.º Lectura y aprobación del acta anterior.

2.º Lectura y aprobación, en su caso, de las cuentas y balance del ejercicio de 1934.

3.º Renovación reglamentaria de cargos.

Madrid a 23 de Abril de 1935.—El Secretario, Rosendo Silva Torrén.—Visto bueno: el Presidente, José Jorro Andreo.

X—2086

COLEGIO NOTARIAL DE ALBACETE

Doña María de la Peña Igea, solicita la devolución de la fianza que constituyó el Notario que fué de Priego de Cuenca, D. Antonio Martínez de la Peña, fallecido, para garantizar su cargo, única Notaría que sirvió.

En su virtud se fija el plazo de un mes contado desde el día de la inserción de este anuncio en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia de Cuenca, para que quien tuviere que deducir alguna reclamación, la formule ante la Junta directiva de este Colegio.

Lo que se publica según se previene en el artículo 84 del Reglamento Notarial.

Albacete, 28 de Enero de 1935.—El Decano, Juan Martínez Ortiz.

X—2084

SOCIEDAD HIDROELECTRICA ESPAÑOLA

Intereses obligaciones series B. y D.

Desde el día 1.º de Mayo próximo, se pagarán los intereses semestrales, a razón de cinco por ciento anual, de las obligaciones series B. y D., emisiones 1922 y 1925, contra entrega del cupón corriente y con deducción de impuestos, en cualquiera de los siguientes Bancos y sus Sucursales: Banco de Vizcaya, Hispano Americano y Español de Crédito.

Madrid, 22 de Abril de 1935.—El Secretario general, Angel Luis de la Herrán.

X—2077

LA HIDROELECTRICA SERONENSE, S. A.

Hace saber a sus accionistas que el día 12 de Mayo, hora de las quince del mismo, se celebrará la Junta general

ordinaria de esta Sociedad, para la presentación de la Memoria, balance y cuentas, según dispone la Escritura social.

Serón, 17 de Abril de 1935.—La Hidroeléctrica Seronense, S. A.—El Presidente, Emilio Giménez.

X—2075

HOTEL REGINA

El Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad anónima Hotel Regina, en uso de las facultades que le concede el artículo octavo de los Estatutos, ha acordado convocar a Junta general ordinaria de los señores accionistas, en su domicilio social, Alcalá, 19, el día 29 de Abril, a las siete de la tarde, debiendo los señores accionistas depositar sus acciones en la Caja social, hasta cinco días antes del señalado para la Junta, a tenor de lo dispuesto en el artículo 17 de los Estatutos.—Rafael Rodríguez.

Rafael Rodríguez.

X—2073

BANCO ESPAÑOL DE CREDITO

Sucursal de Gijón.

Habiendo sufrido extravío en poder del interesado el resguardo de depósito expedido por el Banco Gijonés de Crédito, de Gijón, con el número 1.503 y número 2.461 de entrada, a nombre de D. José Manuel Pérez Conde Malet, nudo-propietario y doña Juana Rentero Rodríguez, usufructuaria, comprensivo de 10.000 pesetas nominales en títulos de la Deuda perpetua, al 4 por 100 interior, se hace público dicho extravío y se advierte que el que se crea con derecho a reclamar puede hacerlo antes de transcurridos veinte días a partir de la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid", pues transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, este Banco anulará el original y extenderá otro nuevo resguardo, quedando por ello exento de toda responsabilidad.

Gijón, 20 de Abril de 1935.—Sucursal de Gijón, Eugenio Valdés Zarracina, Director.

X—2071

EL PORVENIR

Sociedad especial minera.

Con arreglo a lo que dispone el Reglamento de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas de la misma a la Junta general ordinaria que se celebrará el lunes 10 de Mayo próximo, a las once de la mañana, en el salón de Juntas de la Sociedad de Milicianos Nacionales, calle de Valverde, número 35, principal izquierda.

Madrid, 23 de Abril de 1935.—El Director Gerente, J. Romero.

X—2082

IMPORTACIONES INDUSTRIALES, S. A.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 18 de los Estatutos, se con-

voca a Junta general ordinaria a los señores accionistas de esta Sociedad, para el día 30 de Abril próximo, en el domicilio social, Relatores, 4, Madrid, con objeto de aprobar el balance anual y la gestión del Consejo durante el año 1934.

Madrid, 22 de Abril de 1935.—El Presidente del Consejo de Administración, Antonio Fernández y González.

X—2081

COMPANIA ELECTRO HIDRAULICA INDUSTRIAL, S. A.

Cumpliendo lo que dispone el artículo 29 de los Estatutos, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, para las once de la mañana del día 30 del corriente mes de Abril, en Madrid, Espoz y Mina, 6, duplicado, a la que se someterán la Memoria, balance y cuentas del ejercicio de 1934, debiendo los accionistas que deseen asistir, ajustarse a los preceptos estatutarios aplicables al caso.

Bilbao, 20 de Abril de 1935.—El Consejero Delegado, Francisco Aguado Arnai.

X—2080

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE ALAVA

Habiendo fallecido el día 21 de Febrero último el Habilitado de Clases pasivas en esta provincia, D. Cosme Castillo Crespo, se pone en conocimiento del público en general, para que en el término de tres meses puedan hacerse las reclamaciones que estimen pertinentes a fin de proceder a la devolución de la fianza que para ejercer el cargo de Habilitado de Clases pasivas tiene constituida el referido Sr. Castillo.

Vitoria, 10 de Abril de 1935.—El Delegado de Hacienda (ilegible).

X—2079

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CIUDAD RODRIGO

Don Fausto Sánchez Hernández, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que por Ambrosio Rodríguez García, vecino de esta ciudad, industrial, se ha tramitado expediente sobre declaración de dominio de la finca siguiente de su propiedad:

Una casa meson, situada en la calle del Correo Viejo, de esta ciudad, número 7, denominada Parador de la Paloma, compuesta de planta baja, alta y desván, con cuatro cuartos; que linda: derecha, entrando, con casa que habita Cándido Vegas; izquierda, garaje de D. Santiago Fuentes, y espaldá, propiedad del mismo D. Santiago Fuentes; valorada en cuatro mil quinientas pesetas.

La adquirió el D. Ambrosio Rodríguez por compra a doña Nestora Pérez Sánchez por escritura de 11 de Octubre de 1928.

El expediente fué terminado a favor de dicho interesado por auto de 8 de Agosto de 1932, y como aparezca la finca relacionada inscrita en el Regis-

tro de la Propiedad a favor de don Manuel Martín Moro, respecto de 24 partes, de 25 y la parte restante lo está inscrita a favor de D. Benigno de Elías Aparicio, cuyos paraderos se ignoran, se cita a ambos señores por medio del presente edicto, para que en el plazo de sesenta días, a contar desde el siguiente al de la inserción del edicto en los periódicos oficiales, comparezcan ante este Juzgado a ser oídos alegando el derecho de que se crean asistidos; apercibiéndoles que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Ciudad Rodrigo a 2 de Febrero de 1935.—El Secretario, Licenciado Ramón Hernández. — El Juez, Fausto Sánchez.

X—2987

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE HUESCAR

Don Eduardo Capó Bonnafous, Juez de primera instancia de esta ciudad de Huescar y su partido.

Por el presente edicto, que se expide en méritos de lo acordado en autos de juicio ejecutivo, procedimiento judicial sumario de la ley Hipotecaria, que se siguen en este Juzgado a instancia del Banco Español de Crédito, representado por el Procurador don Eduardo Porcel Maturana, contra doña Soledad Cabrera Carrasco, vecina de Puebla de Don Fadrique, se sacan a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días, las siguientes fincas sitas en término municipal de Puebla de Don Fadrique:

Una labor o hacienda en el término municipal de Puebla de Don Fadrique, en el campo de Bugéjar, y denominada por la primera de las Casas de Don Juan, la que se compone de los siguientes predios:

1. Casa número 69 duplicado, en la calle Ancha de las Casas de Don Juan, que linda derecha entrando, casa de doña Hermógenes Carrasco; izquierda, corral y cuadrilla de la misma doña Hermógenes y el cauce de la acequia, y espalda, ejidos que lindan con las eras.

2. Un porche para ganados, situado en el trozo llamado Centenera del Porche, que mide 451 metros cuadrados, y linda Norte, el camino; Este, otro porche de doña Hermógenes Carrasco Fernández; Sur, ejidos, y Oeste, tierras de la citada doña Hermógenes.

3. Un banal de tierra de riego, llamado segunda haza de la suerte del Cortijico, de una hectárea, 48 áreas, 80 centiáreas; que linda Norte, acequia madre; Este, tierras de D. Tomás Serrano Gómez; Sur, tierras de esta labor, y Oeste, D. Juan Pedro Pérez Motos.

4. Otro banal de riego que es la octava haza de la suerte del Cortijico, llamado también de la Retama, que mide 96 áreas, 20 centiáreas; linda Norte, camino o cañada real; Este, tierras de D. José Tomás Motos Trigueros; Sur, brazal madre, y Oeste, doña Concha Fernández Pérez.

5. Otro banal de riego, que es la décimotercera haza de la suerte del

Cortijico, de una hectárea, 20 áreas, 17 centiáreas; linda Norte, camino o cañada real; Este, tierras de D. Andrés Martínez Cantero; Sur, acequia madre; Oeste, doña Elisa Navarro Brú.

6. Otro banal de riego, que es parte de la primera haza del tercio del banal común, de una hectárea, 73 áreas, 34 centiáreas; linda Norte, brazal común; Este, tierras de doña Concepción Fernández Pérez; Sur, camino del porche, y Oeste, tierras de la labor segunda de las Casas de Don Juan.

7. Otro banal de riego, que es parte de la quinta haza del tercio del banal común, de una hectárea, 42 áreas, 13 centiáreas; linda Norte, el brazal; Este, tierras de D. Andrés Martínez Cantero; Sur, camino del porche, y Oeste, doña Elisa Navarro Brú.

8. Otro banal de riego, que es parte de la quinta haza del tercio del banal común, de una hectárea, 78 áreas, 39 centiáreas; linda Norte, acequia madre; Este, tierras de D. Andrés Martínez Cantero; Sur, camino del porche, y Oeste, tierras de la labor segunda de las Casas de Don Juan.

9. Otro banal de riego, que es parte de la tercera haza del trozo primero del camino del porche, que mide 92 áreas, 50 centiáreas; linda Norte, tierras de la labor segunda de las Casas de Don Juan; Este, D. José Tomás Motos Trigueros; Sur, camino de Félix, y Oeste, tierras de doña María Pérez Motos.

10. Otro banal de riego, que es parte de la cuarta haza del primer trozo del camino del porche, de dos hectáreas, 79 áreas, 15 centiáreas; linda Norte, camino del porche; Este, doña María Pérez Motos y el camino del cortijo de Félix; Sur, doña Concha Fernández Pérez, y Oeste, tierras de la labor segunda de las Casas de Don Juan.

11. Otro banal de riego, que es parte de la séptima haza del trozo primero del camino del porche, de dos hectáreas, 96 áreas, 16 centiáreas; linda Norte, camino del porche; Este, labor segunda de las Casas de Don Juan; Sur, brazal común, y Oeste, D. Tomás Serrano Gómez.

12. Otro banal de riego, que es parte de la tercera haza del trozo segundo del camino del porche, y mide una hectárea, 90 áreas, 53 centiáreas; linda Norte, brazal común; Este, doña Elisa Navarro Brú; Sur, doña Concepción Fernández Pérez, y Oeste, labor segunda de las Casas de Don Juan.

13. Otro banal de riego, que es la primera haza del primer trozo de la suerte Barrera, que mide tres hectáreas, 77 áreas, 60 centiáreas; linda Norte, doña Concepción Fernández Pérez; Este, brazal común; Sur, doña Elisa Navarro Brú y D. Andrés Martínez Cantero, y Oeste, el mismo don Andrés.

14. Otro banal de riego, que es la cuarta haza del segundo trozo de la suerte Barrera, de una hectárea, 28 áreas, 30 centiáreas; linda Norte, doña Concepción Fernández Pérez; Este, brazal común; Sur, doña María Pérez Motos, y Oeste, camino del cortijo de Félix.

15. Otro banal de riego, que es la séptima haza del segundo trozo de la suerte Barrera, de 95 áreas, 60 centiáreas; linda Norte, D. Andrés Martínez Cantero; Este, doña Hermógenes Carrasco Fernández; Sur, doña Elisa Navarro Brú; Oeste, camino del cortijo de Félix.

16. Otro banal de riego, que es parte de la cuarta haza del trozo tercero de la suerte Barrera, de 59 áreas, 70 centiáreas; linda Norte, doña Concepción Fernández Pérez; Este, la labor segunda de las Casas de D. Juan; Sur, D. José Tomás Motos Trigueros, y Oeste, brazal común.

17. Otro banal de riego, que es la quinta haza del trozo tercero de la suerte Barrera, que mide 38 áreas, 81 centiáreas; linda Norte y Oeste, tierras de D. Tomás Serrano Gómez; Sur, doña Concepción Fernández Pérez, y Este, camino de Astor y acequia.

18. Otro banal de riego, que es la undécima haza del trozo tercero de la suerte Barrera, de 54 áreas, 53 centiáreas; linda Norte y Sur, D. Juan Pedro Pérez Motos, y Este y Oeste, brazal común.

19. Otro banal de riego, que es parte de la duodécima haza del tercer trozo de la suerte Barrera, que mide 75 áreas, 36 centiáreas; linda Norte, labor segunda de las Casas de Don Juan; Este, brazal común; Sur, don Juan Pedro Pérez Motos, y Oeste, este último y tierras de esta labor primera.

20. Otro banal de riego, que es la décimocuarta haza de la suerte Barrera, de 43 áreas, 50 centiáreas; linda Norte, D. Juan Pedro Pérez Motos; Este, brazal y camino de Astor; Sur, el citado D. Juan Pedro, y Oeste, labor segunda de las Casas de Don Juan.

21. Otro banal de riego, que es la décimosexta haza de la suerte Barrera, de 50 áreas, 25 centiáreas; linda Norte, doña María Pérez Motos; Este, brazal y camino de Astor; Sur, don José Tomás Motos Trigueros, y Oeste, D. José Tomás Serrano Gómez.

22. Otro banal de riego, que es donde se halla la era de trillar mieses, que mide 51 áreas, 86 centiáreas; linda Norte, doña Hermógenes Carrasco Fernández; Este, D. Tomás Serrano Gómez; Sur, tierras de esta labor primera, y Oeste, D. Juan Pedro Pérez Motos.

23. Un trozo de tierra secano, que es parte del trozo llamado de las Catorce besanas, de quince hectáreas, 24 áreas, 92 centiáreas; linda Norte, camino de Pinelo; Este, doña Hermógenes Carrasco Fernández; Sur, camino de Félix a Astor, y Oeste, tierras de la labor segunda de las Casas de Don Juan.

24. Otro trozo de tierra secano, que también es parte del trozo llamado de las Catorce besanas, de tres hectáreas, 21 áreas, 50 centiáreas; linda Norte, camino de Pinelo; Este, la labor segunda de las Casas; Sur, camino de Félix a Astor, y Oeste, doña Hermógenes Carrasco Fernández.

25. Otro trozo tierra secano, que es parte del trozo titulado Mojón Horadado a la parte abajo del camino de la Parra, de nueve hectáreas, 49 áreas, ocho centiáreas; linda Norte, tierras de la labor segunda de las Casas; Es-

le, camino de la Parra; Sur, doña Hermógenes Carrasco Fernández, y Oeste, camino de Astor.

26. Otro trozo de secano que es parte del Mojón Horadado, a la parte abajo del camino de la Parra, de 14 hectáreas, 50 áreas, cuatro centiáreas; linda Norte, camino de Pínelo; Este, camino de la Parra; Sur, doña Hermógenes Carrasco Fernández, y Oeste, tierras de la labor segunda y camino de Astor.

27. Otro trozo tierra secano, que es parte del Mojón Horadado, a la parte arriba del camino de la Parra, de seis hectáreas, 83 áreas, 68 centiáreas; linda Norte, doña Hermógenes Carrasco Fernández; Este, D. Juan Pedro Pérez Motos; Sur, labor segunda de las Casas, y Oeste, camino de la Parra.

28. Otro trozo de secano y riego, que es parte del trozo titulado Haza del Cachirulo y Loma del Quemado, midiendo el riego eventual cuatro hectáreas, 12 áreas y tres centiáreas; y el secano ocho hectáreas, 86 áreas, tres centiáreas, y linda todo, por el Norte, la labor segunda de las Casas; Este, Sebastián Romero; Sur, doña Hermógenes Carrasco, D. Andrés Martínez Cantero y herederos de Francisco Fernández Arias, y Oeste, camino de las Casas.

29. Otro trozo de riego y secano, que es parte del trozo llamado Hoya del Quemado y Merced del Cortijico, y mide el riego, que es eventual, seis hectáreas, seis áreas, 50 centiáreas; y el secano, 14 hectáreas, 37 áreas, 46 centiáreas; lindando todo, Norte, don José Tomás Motos Trigueros, y camino de los Lucas; Este, D. Miguel Arias y labor segunda de las Casas; Sur, dicha labor segunda y doña Hermógenes Carrasco Fernández, y Oeste, acequia madre.

30. Tierra de secano llamada Haza de Cuadros, de seis hectáreas, 28 áreas, 96 centiáreas; linda Norte, doña Hermógenes Carrasco Fernández; Este, D. Miguel Arias; Sur, doña María Pérez y D. José Tomás Motos, y Oeste, acequia madre.

31. Tierra de riego eventual, que es parte del trozo llamado Merced de las Colmenas y Alcotín, que mide dos hectáreas, 32 áreas, 54 centiáreas; linda, Norte, doña Hermógenes Carrasco Fernández; Este, acequia; Sur, don Andrés Martínez Cantero, y Oeste, la labor segunda de las Casas.

32. Tierra de secano, que es parte del trozo llamado Centenera del Porche, de siete hectáreas, 67 áreas, 40 centiáreas; linda Norte, la labor segunda de las Casas; Este, camino de Orce; Sur y Oeste, tierras de Enriqueta Zambudio.

33. Otro trozo de tierra secano, que es parte del trozo llamado Haza Barrera, de dos hectáreas, 15 áreas, 83 centiáreas; linda Norte, Concepción Fernández Pérez; Este, labor segunda de las Casas; Sur, D. Juan Pedro Pérez Motos; y Oeste, doña Hermógenes Carrasco Fernández.

34. Tierra secano en el centro de la suerte Barrera, de 79 áreas, 14 centiáreas; linda Norte, D. Tomás Serrano Gómez; Este, tierras de esta labor primera, y Sur y Oeste, D. Juan Pedro Pérez Motos.

35. Tierra de riego llamada la Mimbreira, de 72 áreas, 13 centiáreas; linda Norte, doña Hermógenes Carrasco Fernández; Este, acequia madre; Sur, camino de la Lomica, y Oeste, doña María Pérez.

36. Tierra de riego, que es parte del trozo llamado Siete Bancales, de tres hectáreas, ocho áreas, 98 centiáreas; linda Norte, la labor segunda de las Casas; Este, brazal común; Sur, doña Elisa Navarro Bru, y Oeste, camino de Félix.

37. Tierra de riego, que es parte del haza de la suerte del Cortijico, de una hectárea, 35 áreas, 50 centiáreas; linda Norte, camino real; Este, doña Hermógenes Carrasco Fernández; Sur, brazal común, y Oeste, labor segunda de las Casas.

38. Tierra de riego, que es parte de huerto, con algunos árboles frutales, de seis áreas, 80 centiáreas; linda Norte, el camino de Huéscar; Este y Oeste, huerto de D. Andrés Martínez Cantero, y Sur, huerto de la labor segunda de las Casas.

39. Tierra secano en el Cachirulo, que contiene la era de trillar mieses, que mide 50 áreas, 46 centiáreas; linda Norte, doña Hermógenes Carrasco Fernández; Este y Sur, D. Andrés Martínez Cantero, y Oeste, camino de la acequia.

Dicha hacienda o labor tendrá derecho a beneficiarse con un día y medio de agua en tanda de diez días, de las aguas de las fuentes de Bugéjar, del término municipal de Puebla de Don Fadrique, habiéndose realizado su agrupación en la misma escritura de constitución de hipoteca de 6 de Noviembre de 1932, apareciendo inscrita en el Registro de la Propiedad de Huéscar, excepto en lo que hace referencia a la mitad indivisa del Porche descrito con el número 2, al tomo 584, libro 143, folio 209, finca número 8,508, inscripción primera.

El precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca para que sirva de tipo en esta primera subasta, es el de 132.000 pesetas.

Se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta; que los autos y la certificación del Registro estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de ellas sin destinarse a su extinción el precio del remate; que servirá de tipo para la subasta, el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo; que en el acto de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones consignadas en la regla octava del artículo 131 de la ley Hipotecaria, y si no las acepta no le será admitida la proposición, y que la subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este

Juzgado de primera instancia, sito en la calle Mayor de esta ciudad el día 28 de Mayo próximo, a las once de la mañana.

Dado en Huéscar a 11 de Abril de 1935.—El Secretario Judicial, Licenciado Julio Marín.—El Juez, Eduardo Capó.

X—2072

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE JEREZ DE LOS CABALLEROS

En virtud de lo dispuesto por don Antonio de la Riva Crehuet, Juez de primera instancia de este partido, se saca a pública subasta por término de veinte días la finca que ahora se dirá, a instancia de D. José Portillo Vázquez Reales, en procedimiento judicial sumario que se siguen contra don Adolfo Juárez Gaitán:

Una dehesa en término de Badajoz, llamada del Adobal, a los sitios del Adobal, Golondrina, Matasanos y Casa Alta, formada de dos quintas partes de la primitiva dehesa del Adobal, que mide 711 fanegas y media, equivalentes a 458 hectáreas, 13 áreas y 48 centiáreas; tiene dentro de su perímetro tres casas-cortijos, y linda: al Oriente, con carril del Conde, que de dicha ciudad conduce a Barcarrota; al Mediodía, con dehesa del Adobal, de herederos de doña Máxima Guisado; al Poniente, con la dehesa de las Serranas, de D. José Ramón Fernández, y al Norte, con la dehesa El Cachocho, de los herederos de D. Manuel Martínez.

La finca descrita se halla hipotecada a favor del Banco Hipotecario de España por doscientas mil pesetas de principal y con las condiciones usadas por el Banco en estas operaciones.

Tasada para la venta, según la escritura de constitución de hipoteca, en ciento sesenta y seis mil doscientas cincuenta pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día 25 de Mayo próximo, a las doce de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sean ciento sesenta y seis mil doscientas cincuenta pesetas.

Segunda. Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la vigente ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera. Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100, por lo menos, del tipo de aquella, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta. Que el precio del remate deberá ser completado dentro de los ocho días siguientes a su aprobación;

bajo aperebimiento de quedar sin efecto y destinarse el depósito a los fines expresados en la regla quinta.

Quinta. Que servirá de título para la inscripción en favor del adquirente el testimonio que se expida del auto de aprobación del remate y cancelación de la hipoteca que garantice el crédito perseguido, y

Sexta. Que se pondrá en posesión de la finca al adquirente si lo solicitare.

Jerez de los Caballeros a 11 de Abril de 1935.—El Secretario judicial (ilegible).—El Juez de primera instancia, Antonio de la Riva.

X-2078

DECANATO DE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NUMERO 1, DE MADRID

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Juzgado de primera instancia número 1, Decano, Secretaría de D. Antonio Aguilar, en el procedimiento sumario que insta don José Trobo Moreiras, contra D. Francisco Taviel de Andrade y Lerdo de Tejada, en reclamación de un préstamo hipotecario, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por segunda vez, de la finca hipotecada que es la siguiente:

Un hotel con jardín en esta capital, calle del Príncipe de Vergara, sin número, hoy 49, con vuelta a la de Padilla; mide una superficie plana horizontal de 637 metros 70 decímetros cuadrados, equivalentes a 8.213 pies 57 décimos de otro cuadrados el solar; ocupando el hotel edificado en el ángulo que forman las dos calles 332 metros 94 decímetros y el resto de la superficie se destina a jardín; linda toda la finca: Norte, o derecha, entrando, antes frente, calle de Padilla, Oeste, o fondo, antes derecha, entrando, solar letra I, de D. Anselmo Villota; Este, o frente, por donde tiene su entrada principal, antes izquierda, calle del Príncipe de Vergara, y Sur, o izquierda, entrando, antes espalda, solar D, perteneciente a D. Isidro y don Anselmo de Villota.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 22 de Mayo próximo, a las once de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que el referido inmueble sale a subasta por el tipo de doscientas treinta y dos mil quinientas pesetas, o sea el 75 por 100 del que sirvió para la anterior, no admitiéndose posturas que no cubran la expresada cantidad, y debiendo consignar previamente para tomar parte en el remate el 10 por ciento de dicha suma.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 11 de Abril de 1935.—El Secretario, Antonio Aguilar. Juez, José González Llana.

X-2085

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 10, DE MADRID

En los autos de procedimiento sumario que se siguen en el Juzgado de primera instancia número 10, de Madrid, y Secretaría de D. Cándido García Caamaño, a instancia del Procurador D. José López Batanero, en nombre de la Compañía Hipotecaria, para hacerse cobro de un préstamo de veintiocho mil pesetas, hecho a D. Antonio Lainez García, en cuyos autos ha sido suspendida la subasta señalada para el día 12 del actual de la finca en ellos perseguida por haber sido declarado dicho día fiesta nacional; por providencia del día de hoy he acordado sacar nuevamente a la venta en pública subasta la referida finca, habiéndose señalado para su celebración el día 21 de Mayo próximo, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose:

Que repetida finca sale a subasta en las mismas condiciones por que fué anunciada en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia correspondientes al día 14 de Marzo último.

Madrid, 11 de Abril de 1935.—El Secretario, Cándido García. — El Juez, Mariano Luján.

X-2076

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 12, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número 12 de esta capital, en autos promovidos por el Banco Hipotecario de España, contra doña Mercedes Torretó Mestres, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y en la cantidad de sesenta mil pesetas, la siguiente finca:

Un predio rústico, conocido por Romeral Alto, sito en el partido del Romeral, o mejor dicho, de los Romerales, del término de Alhaurin de la Torre; linderos: al Norte, con el cortijo del Romeral y en pequeña parte, con el de las Monjas o Santa Amalia y el de las Vegas, hoy unido al de la Alquería, o Alcázar; al Este, con el camino vecinal de Alhaurin de la Torre a Cartama, que separa la finca que se describe de los terrenos del Estado, adquirido por D. Antonio Villa; al Sur, con terreno de la hacienda de Zamorilla y otros de la ya citada Alquería, y al Oeste, con terrenos del Romeral y otros de la misma Alquería y comprensivo de una extensión superficial que mide 193 fanegas del marco de Málaga, equivalentes a 116 hectáreas, 53 áreas y 62 centiáreas.

Enclavados dentro de su perímetro de la finca y formando parte de ella hay dos edificios de mampostería ordinaria y compuesta de planta baja, de los que uno figura como principal, el distinguido con el número 22 de la repetida demarcación rural y otro como

dependiente el señalado con el número 46 de la misma demarcación, y en sus tierras arraigan en la actualidad de 280.000 a 281.000 plantas de agado o pita, comprendidos los viveros de reposición.

Para el acto de dicha subasta se ha señalado el día 16 de Mayo próximo, a las once de su mañana, doble y simultáneamente en este Juzgado, y en el de primera instancia de Málaga, sito el primero en el piso segundo de la casa número 1 de la calle del General Castaños, de esta capital.

Condiciones de la subasta.

Primera. Que para tomar parte en la subasta se tomará como tipo la cantidad de sesenta mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, debiendo consignar los licitadores previamente el 10 por 100 de aquella suma.

Segunda. Que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes, y que la consignación del precio del remate se verificará a los ocho días de aprobado éste.

Tercera. Se hace constar que los títulos, supeditados por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en Secretaría a disposición de los licitadores, los que deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Madrid, 19 de Abril de 1935.—El Secretario, Gerán González.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Humberto Llorente.

X-2093

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 15, DE MADRID

Por el presente, en virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Juzgado de primera instancia número 15, de esta capital, en los autos seguidos a instancia del Procurador don Luis de Pablo, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra doña Josefa Eufemia Pacheco y Lerdo de Tejada, sobre secuestro de finca hipotecada a la seguridad de un préstamo de cuarenta y seis mil pesetas, interés, gastos y costas, ha acordado sacar a la venta en pública subasta y por primera vez, las siguientes:

Primera finca. — Una casa-palacio, sita en Mérida y su plaza de la Constitución, señalada antes con el número 14 y hoy con el 26.

Tiene una superficie de 1.351 metros cuadrados 65 décimos, y consta de dos pisos.

Linda: por la derecha, entrando, con la casa número 12, hoy 24, de la misma plaza, perteneciente al caudal de don Alonso de la Encarnación Pacheco y Blanes; por la izquierda, con el callejón de las Cruces, y por la espalda, con callejón y plazuela de Santa Clara.

Segunda finca.—Otra casa, sita tam-

bién en Mérida y su calle del Obispo y Arco, señalada con el número 5; ocupa una superficie de 240 metros cuadrados 71 décimos.

Consta de un piso y sótano, y linda: por la derecha, o Saciente, entrando, con el Arco de Santiago; por la izquierda, o Poniente, con casa de don Santos Palomo, y por Norte, o espalda, con casa sin número de la calle de Alvarado que a continuación se describe, y

Tercera finca.—Otra casa, sita asimismo en Mérida y su calle de Alvarado (antes del Capitán Alvarado), que por haber sido dependencia de la que lleva el número 5 de la calle del Obispo y Arco, ésta sin número; ocupa una superficie de 94 metros 32 decímetros y 86 centímetros cuadrados.

Consta de dos pisos, y linda: por la derecha, entrando, con el número 3 de la calle del Obispo y Arco, propia de D. Santos Palomo; por la izquierda, con el número 2 de la calle de Alvarado, perteneciente a doña Carlota Pons y Caballero, y por espalda, con el número 5 de la calle del Obispo y Arco, antes descrita.

Advertencias.

Primera. Para cuyo acto, que se celebrará doble y simultáneamente ante este Juzgado, calle del General Castaños, número 1, y en el de Mérida, se ha señalado el día 26 de Mayo próximo, a las once y media de su mañana.

Segunda. Servirá de tipo para el remate las cantidades de sesenta mil pesetas para la primera, veinticuatro mil pesetas para la segunda y ocho mil pesetas para la tercera finca, cantidades al efecto fijadas por las partes en la escritura de préstamo base de los presentes autos.

Tercera. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de expresados tipos.

Cuarta. Para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores en la mesa del Juzgado a que concurren el 10 por 100 efectivo de dichas cantidades, sin cuyo requisito no serán admitidos y el cual les será devuelto una vez terminado el acto, excepto al que resulte mejor postor.

Quinta. Si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Sexta. La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Séptima. Los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 18 de Abril de 1935.—El Secretario, P. H. Ange; Canales. — El Juez, Ignacio Infante.

X—2091

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 17, DE MADRID

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de

primera instancia número 17, de esta capital, en los autos promovidos por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador D. Luis de Pablo, contra D. Manuel Suazo Carrera, sobre secuestro y posesión interina de una finca hipotecada en garantía de un préstamo importante la cantidad de ocho mil quinientas pesetas, intereses de demora, costas y gastos, se anuncia de nuevo por segunda vez la venta en pública subasta de la finca especialmente hipotecada, y que en la escritura base del procedimiento, se describe en la siguiente forma:

Finca en el pueblo de Matamorosa, Ayuntamiento de Enmedio. Casa de construcción reciente, sin número, en la carretera de Valladolid a Santander, sitio de las Eras, que consta de dos pisos o plantas; el solar sobre el que se asienta tiene una superficie de 249,50 metros cuadrados, ocupa la edificación 93,50 metros cuadrados, lindando la finca que se describe: por su frente, o Este, con la carretera nacional de Valladolid a Santander; por la derecha entrando, o Norte, con casa de D. Serafin Pérez; por la izquierda, o Sur, cordón del encañado de la casa de Camineros, y fondo, o Oeste, con la calle pública.

Para cuya subasta, que tendrá lugar doble y simultáneamente ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, y el de primera instancia de Reinos, se ha señalado el día 29 de Mayo próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Servirá de tipo para esta segunda subasta la cantidad de doce mil seiscientas cincuenta pesetas, rebajado ya el veinticinco por ciento del tipo que sirvió para la primera, y no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del indicado tipo.

Segunda. Para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores el diez por ciento de dicho tipo y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Tercera. Si se hiciesen dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Cuarta. La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Quinta. Los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en Secretaría, y los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Sexta. Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 18 de Abril de 1935.—El Secretario, Juan Conte-Lacoste y Aragón.—V.º B.º, el Juez, José Mínguez.

X—2092

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 17, DE MADRID

En virtud de providencia dictada con

esta fecha por el señor Juez de primera instancia número 17, de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo promovidos por D. José Garrido Conzalo, representado por el Procurador D. Miguel Sanz Cabo, contra doña Filomena Juan Calaluig, sobre pago de setenta mil ciento setenta y una pesetas de principal, gastos de protesto y costas, se anuncia por primera vez la venta en pública subasta de los bienes muebles embargados a la deudora y que son los siguientes:

La nuda propiedad de los siguientes valores:

Quince títulos de la Deuda amortizable 5 por 100, serie A números 776.279 al 776.286 y 784.878 al 784.894.

Once títulos de la misma Deuda, serie B, números 269.341 al 269.343 y 273.084 al 273.091.

Once títulos de la misma Deuda, serie A números 156.620 al 156.630.

Ocho, serie B, números 28.234 al 28.241.

Uno, serie C, números 20.484 al 20.491.

Uno, serie D, número 2.451, y otro, serie E, número 1.242.

Ocho títulos de la misma, serie C, números 666. 63.518, 10.127 al 10.129 y 10.903 al 10.905.

Cuatro, serie F, números 1.825, 6.023, 6.467 y 6.468.

Cincuenta acciones del Banco de Valencia números 9.111 al 9.160.

Y otras cincuenta acciones del mismo Banco, serie tercera, números 22.595 al 22.644.

La propiedad de quinientas obligaciones de la Compañía Transmediterránea. Tasado pericialmente el derecho de nuda propiedad sobre los valores referidos en la cantidad de ciento cincuenta mil pesetas.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado de nuevo el día 11 de Mayo próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Servirá de tipo para esta primera subasta el precio en que han sido tasados los bienes, o sea la cantidad de ciento cincuenta mil pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el 10 por 100 del indicado tipo y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Tercera. Que el informe del Perito que ha tasado los bienes objeto de subasta se encuentra de manifiesto en Secretaría, para que puedan examinarlos el que desee tomar parte en el remate.

Dado en Madrid a 11 de Abril de 1935.—El Secretario, P. S., Luis Llamas.—Visto bueno: el Juez, José Mínguez.

X—2089

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 20, DE MADRID

Por el presente y en virtud de providencia dictada por el señor Juez municipal e interino de primera instan-

cia número 26, de esta capital, dictada en el día de hoy en los autos promovidos por el Procurador D. Alfonso Bilbao Lumbrenas, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra D. Antonio José Pérez García, sobre secuestro y posesión interina de una finca hipotecada en garantía de un préstamo de 30.000 pesetas, se saca a la venta, por segunda vez, en pública subasta la siguiente finca:

En Madrid.—Una casa de reciente construcción, situada en el barrio de la Prosperidad de dicha capital, en la calle de García Luna, señalada con el número 11, compuesta de planta baja, primera y segunda; distribuida la baja en dos tiendas y dos viviendas interiores y las plantas primera y segunda en dos viviendas exteriores y dos interiores cada una de ellas; de superficie 204 metros y 69 decímetros cuadrados, equivalentes a 2.636 pies y 27 centésimas de otro; lindante por su frente, al Sur, en línea de 16,35 metros, con dicha calle de García Luna; por la derecha, entrando, al Este, en línea de 16,30 metros, con línea de don Juan Antonio Garrón; por la izquierda, al Oeste, en línea quebrada, compuesta de tres rectas: una en dirección Norte de 7,66 metros, otra en dirección Oeste de cinco metros y otra en dirección Norte de siete metros con línea de herederos de D. Hipólito Rodríguez y otra de D. Antonio José Pérez García, y por el testero, al Norte, en línea de 15 metros, con finca de D. Mariano García.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la casa número 1 de la calle del General Castaños, el día 14 de Mayo próximo, y hora de las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera. La referida finca sale a pública subasta, por segunda vez, con la rebaja del 25 por 100 del precio que sirvió de tipo para la anterior, o sea en la cantidad de cuarenta y cinco mil pesetas, precio convenido por las partes para este caso.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Tercera. Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos el 10 por 100 de las expresadas cuarenta y cinco mil pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta. La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes a la aprobación del remate.

Quinta. Que los títulos, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad correspondiente, se hallarán de manifiesto en la Secretaría hasta el acto del remate, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin tener derecho a exigir ningunos otros, y

Sexta. Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 19 de Abril de 1935.—El Secretario, ante mí, Rafael L. de Pando.—Visto bueno: el Juez de

primera instancia, Vicente de la Serna.
X—2094

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 20, DE MADRID

En el Juzgado de primera instancia número 20, de esta capital y mi Secretaría se siguen los autos de juicio ordinario declarativos de menor cuantía que después se dirán, en los cuales se ha dictado la sentencia que contiene el encabezamiento y parte dispositiva, que copiadas a la letra, dice así:

“Encabezamiento: Sentencia.—En la villa de Madrid a 22 de Enero de 1935..

El Sr. D. Ismael Rodríguez Solano y Tarrío, Juez de primera instancia número 20, de la misma; habiendovisto los presentes autos de juicio de menor cuantía, promovidos por la Sociedad Siemens Reiniger Veifa, S. A., domiciliada en Madrid, representada por el Procurador D. Francisco del Pozo y defendida por el Letrado don Antonio Gabriel Rodríguez, contra Isidro Bernardini Jaramillo, en rebeldía, sobre pago de pesetas.

Parte dispositiva.—Vistos los citados preceptos y demás aplicables,

Fallo que debo condenar y condeno a D. Isidro Bernardini Jaramillo a que tan pronto como sea firme esta sentencia pague a la Sociedad Anónima Siemens Reiniger Veifa, la cantidad de mil seiscientas veintinueve pesetas como principal y la de ciento treinta y cinco pesetas noventa y cinco céntimos, importe de los gastos de protesto y resaca, sin especial imposición de costas.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del deudor se notificará en la forma prevista en el artículo 769 de la ley de Enjuiciamiento civil, lo pronuncio, mando y firmo.—Ismael Rodríguez Solano.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el local de su Juzgado el mismo día de su fecha.

Madrid, 22 de Enero de 1935; doy fe.—Ante mí, P. D., Ricardo Alemany.”

Y para que sirva de notificación en legal forma a D. Isidro Bernardini Jaramillo, se expide la presente, que se fijará en el sitio público de costumbre de este Juzgado y se publicará en la “Gaceta de Madrid” y “Boletín Oficial” de esta provincia.

En Madrid a 2 de Febrero de 1935.
El Secretario, Rafael L. de Pando.

X—2084

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SABADELL

En autos de procedimiento judicial sumario seguidos en este Juzgado a instancia de la Caja de Ahorros de Sabadell, contra D. José Gausachs Armengol, para la efectividad de un préstamo hipotecario de 35.000 pesetas más intereses y costas, por providencia de esta fecha dictada a instancia de la parte actora, se sacan a pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, las fincas especialmente hipotecadas siguientes:

Dos casas unidas, hoy reconstruidas, que forman una sola finca por comu-

nicarse entre sí y tener una sola puerta de entrada, compuestas de bajos y tres pisos de altura, con patio detrás de cada una de ellas, situadas en la calle de Cornet y Mas, antes de la Unión, de la barriada de San Vicente de Sarriá, en la ciudad de Barcelona, señaladas con los números 3 y 5, que ocupan una superficie de terreno, que mide en junto 7.972 palmos, iguales a 300 metros cuadrados, y linda en jurito: a Oriente, detrás, con propiedad de D. José Bosch y Carnet, hoy de don José Bosch y Ximénez; a Poniente, frente, con la calle de Cornet y Mas, y al Norte, izquierda, con propiedad de D. José Bosch Ximénez.

Inscrita, por razón de dicha hipoteca, en el Registro de la Propiedad de Occidente, al tomo 1.330, libro 165, Sección Sarriá, folio 74 vuelto, finca 259, inscripción 15.

Otra casa situada en la barriada de San Vicente de Sarriá, de la ciudad de Barcelona, con frente a la calle de Cornet y Mas, antes de la Unión, en la que está señalada con el número 7, compuesta de bajos y tres pisos de altura, con un patio cubierto detrás, que contiene, a saber: el edificio, 22 palmos 75 centímetros de ancho por 68 palmos 75 céntimos de fondo, que forman la superficie de 1.502 palmos y 90 céntimos, teniendo en junto casa y patio 25 palmos de ancho por 121 de largo o fondo, que forma la superficie de 2.662 palmos, equivalentes a 160 metros 596 milímetros cuadrados, y linda: por el frente, Poniente, con dicha calle de Cornet y Mas; por detrás, Oriente, con D. Francisco Boter; por la derecha, entrando, Sur, con los sucesores de D. Benito Gabriel, y por la izquierda, Norte, con dicho Boter.

Inscrita, por razón de dicha hipoteca, al tomo 1.536 del citado Registro, libro 165, Sección de Sarriá, folio 33, finca 855, inscripción novena.

La referida subasta, que tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado, el día 22 de Mayo próximo entrante, y hora de las once, se regirá por las condiciones siguientes:

Se admitirán las posturas que se hagan sin sujeción a tipo.

Deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100, cuando menos, del tipo de la segunda subasta, o sea de las sumas de sesenta mil pesetas para cada una de las fincas, que saldrán en un solo lote, requisito sin el cual no serán admitidos a licitación, consignación que será devuelta a los no rematantes, quedando la de éste en depósito en garantía del cumplimiento de la obligación, o en su caso, como pago de parte del precio de venta.

Que los autos y la certificación del Registro a que se contrae la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría durante las horas de audiencia.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sabadell a 3 de Abril de 1935.—El Secretario, P. H., Adolfo Rodergas, Oficial.
X—2074

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 3.971 y 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

3.793

FITE BOSQUE, Emilio; de veintinueve años de edad, natural de Clarct (Lérida), hijo de José y Cándida, soltero, sin profesión, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Blay, número 3, y José de la Cruz Hernández (a) "El Chaves", de veinticuatro años de edad, natural de Valencia, hijo de José y Francisca, soltero, sin profesión ni domicilio; procesados en causa número 114 de 1935, por estafas; comparecerán, en término de seis días, ante el Juzgado de instrucción número 5, de Barcelona. Secretaria de D. Tomás Riera y Sans; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

5256

3.794

GARCIA, Ginés; de quien se desconocen las demás circunstancias, que vivió últimamente en la Ciudad Lineal, calle de Andrés Fernández, número 5, y cuyo paradero se ignora; procesado, por hurto, en sumario número 114 de 1935; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 7, de Madrid, Secretaria de don Joaquín Argote y Sagastume, para notificarle y llevar a efecto el auto de procesamiento y prisión dictado contra dicho individuo en mencionada causa.

5256

3.795

LOPEZ OCEJA, Jesús; natural de Madrid, de estado soltero, de profesión empleado, de veinticinco años de edad, hijo de Florentino y de Clementina, domiciliado últimamente en Valencia, posada de la Muela; procesado en causa número 29 de 1924, por el delito de estafa, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del número 2, de Valencia, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las Cárceles de esta ciudad y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declara-

rado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

5271

3.796

NOGUEIRAS TORRES, Eladio; de veinticinco años de edad, hijo de Francisco y Ramona, vecino de Berredo, del Ayuntamiento de La Bola, cuyo actual paradero se desconoce; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Celanova con objeto de practicarle varias diligencias en sumario que contra el mismo se instruye sobre homicidio y lesiones.

5260

3.797

RUIZ ESCOBAR, José; de treinta y siete años de edad, casado con Encarnación Ferrell, hijo de Antonio y Miguela, natural y vecino de Córdoba, de profesión hojalatero, sin instrucción, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Cáceres, para constituirse en prisión, en el término de diez días, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta requisitoria en el "Boletín Oficial de la provincia de Cáceres" y "Gaceta de Madrid"; apercibiéndole de que, en otro caso, será declarado rebelde, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 288 del año 1932, por los delitos de atentado y lesiones a Agentes de la Autoridad.

5257

3.798

RUIZ GARCIA, Julia; domiciliada últimamente en Liria; procesada en causa número 52 de 1935, por el delito de estafa, seguida en el Juzgado de instrucción número 4, de Valencia, como comprendida en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las Cárceles de esta ciudad y responder de los cargos que la resulten; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y pararía el perjuicio a que haya lugar.

5272

AUDIENCIAS TERRITORIALES

MADRID

Don Elias Herrero Sanz, Abogado, Oficial de Sala de la Audiencia territorial de Madrid.

Certifico: Que por la Sala segunda de esta Audiencia territorial, Relatoría Secretaria del Licenciado D. Manuel Montoya Tejada, y en autos seguidos por D. Tomás Jiménez Fajardo con doña Julia Maroto Martínez, y el Ministerio fiscal, sobre divorcio, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 3 de Abril de 1935; en los autos que ante Nos perden remitidos por el Juez de primera instancia número 11, de los de esta capital, y seguido entre partes: de la una, como demandante, D. Tomás Jiménez Fajardo,

mayor de edad, casado, de esta vecindad, defendido por el Letrado D. Fernando Pastor, y representado por el Procurador D. Enrique de las Alas Pumarino; y de la otra, como demandada, doña Julia Maroto Martínez, mayor de edad, casada, representada por los estrados por su incomparecencia, sobre divorcio, en cuyos autos es también parte el Ministerio fiscal,

Fallamos que debemos declarar y declaramos no haber lugar a la declaración de divorcio solicitada por el actor D. Tomás Jiménez Fajardo en la demanda origen de este juicio; sin hacer expresa condena de costas en el mismo. Así por esta nuestra sentencia, que por la rebeldía de la demandada doña Julia Maroto Martínez se publicará en la forma que la Ley previene, de no solicitarse notificación personal dentro de tercero día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Francisco Zurhano.—Ramón de Páramo.—Lisardo Fuentes.—Manuel Fernández Gordillo.—Juan Brey Guerra.

Publicación.—Leída y publicada fué la sentencia que antecede por el señor D. Manuel Fernández Gordillo, Magistrado de la Sala segunda y Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la misma hoy día de su fecha, de que certifico yo el Relator Secretario. Madrid, 3 de Abril de 1935.—Ante mí, Licenciado, Manuel Montoya."

Y para su publicación en la GACETA DE MADRID expido el presente edicto en Madrid a 16 de Abril de 1935.—El Oficial de Sala: Licenciado, Elias Herrero.

JO—397

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

CASTELLON DE LA PLANA

Don José Ortells Aparici, accidentalmente Juez de instrucción de Castellón de la Plana y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que habiendo sido habido el procesado Antonio Zaragoza Piquer (a) "el Negro de Burriana", de veintisiete años, soltero, jornalero, hijo de Antonio y Carmen, natural de Burriana y domiciliado últimamente en dicha población, cuya busca, captura e ingreso en la Prisión provincial de esta capital, a disposición a las resultas de la causa seguida en este Juzgado con el número 372 de 1934, sobre robo, contra dicho sujeto se decretó por resolución de 9 de Febrero de 1935, publicándose tales requisitorias en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia de Castellón correspondientes a los días 16 de Febrero de 1935, se han dejado sin efecto tales requisitorias.

Dado en Castellón de la Plana a 19 de Abril de 1935.—El Secretario (ilegible).—El Juez, José Ortells.

JO—5258

CASTUERA

Don José Rodríguez Valdés y Méndez Benegassi, Juez municipal suplente de esta villa, en funciones de ins-

(Continúa en la página 678.)

MINISTERIO DE

ESCALAFON PROVISIONAL DEL CUERPO DE GUARDERIA

Número de orden en clase	NOMBRES Y APELLIDOS	NATURALEZA		FECHA DEL NACIMIENTO	FECHA DEL INGRESO EN EL CUERPO
		PUEBLO	PROVINCIA		
929	D. Toribio Torre Guerra.....	Puente Pomar	Santander	9 Junio 1893.....	25 Febrero 1921..
930	Ladislao Requejo Arias.....	Herguñuela	Salamanca	3 Sebpre. 1893...	1 Marzo 1921....
931	Valentin Delgado Vázquez.....	Villacorza	Guadalajara	14 Febrero 1890..	18 Marzo 1921..
932	Bernardino Larios García.....	Peguerinos	Avila	20 Mayo 1893.....	12 Abril 1921....
933	Braulio González Sanz.....	Villa del Río.....	Idem	26 Marzo 1893...	12 Abril 1921....
934	Manuel Escobis Corech.....	Caneján	Lérida	13 Abril 1892.....	9 Mayo 1921....
935	Juan Maranges Gabarra.....	Arco	Idem	5 Junio 1896.....	9 Mayo 1921....
936	Marcelino Rodríguez Goluán.....	Valle de Castelló.....	Idem	14 Agosto 1890...	9 Mayo 1921....
937	Loreto Hernández Hernández.....	Fuencaliente	Tenerife	10 Dicbre. 1883...	14 Mayo 1921....
937	José Calalayud Ares.....	Puerto de Santa María.....	Cádiz	22 Junio 1899.....	23 Mayo 1921....
938	Hilario Ramos Usúa.....	Logroño	Logroño	14 Enero 1895...	16 Junio 1921....
939	Antonio Ortega Pichardo.....	Hinojos	Huelva	6 Dicbre. 1895...	20 Junio 1921....
940	Simón Cruz Ruiseco.....	Cartaya	Idem	4 Agosto 1895...	1 Julio 1921....
941	Juan F. Ferrer Rescalvo.....	Pontones	Jaén	21 Sebpre. 1895...	9 Julio 1921....
942	Gregorio Miguel López.....	Casarejos	Soria	10 Mayo 1885.....	11 Julio 1921....
943	Francisco Domingo Casanovas.....	Les	Lérida	12 Julio 1897.....	29 Julio 1921....
943	Angel Conejo Fernández.....	Faramontanes de Te- barrá	Zamora	18 Octubre 1896..	2 Agosto 1921...
944	Dionisio Mantilla Ruiz.....	Proañó	Santander	4 Mayo 1895.....	4 Agosto 1921...
945	Angel Fernández Lamadrid.....	Celada	Idem	4 Mayo 1896.....	4 Agosto 1921...
946	Juan Roda Sánchez.....	Beninar	Almería	31 Mayo 1889.....	10 Agosto 1921...
G. M.	José B. López Cruz.....	Santa Cruz de Tenerife.....	Santa Cruz de Te- nerife	12 Novbre. 1891..	10 Agosto 1927...
947	Juan Zarcos Almagro.....	Cortes de la Frontera.....	Málaga	17 Dicbre. 1894...	10 Agosto 1921...
948	Tomás Gila Romero.....	Jaén	Jaén	15 Abril 1887.....	15 Agosto 1921...
G. M.	Francisco Calcines Fernández.....	Santa Cruz de Tenerife.....	Santa Cruz de Te- nerife	2 Febrero 1887..	20 Agosto 1921...
G. M.	Alvaro Viña Manrique.....	Idem	Idem	28 Febrero 1888..	20 Agosto 1921...
G. M.	Francisco Siverio Alonso.....	Idem	Idem	12 Dicbre. 1889...	20 Agosto 1921...
949	Ciro López Conde.....	San Andrés y Saucedo.....	Idem	29 Marzo 1890...	20 Agosto 1921..
G. M.	Andrés Perdomo Cruz.....	Santa Cruz de Tenerife.....	Idem	27 Abril 1891.....	20 Agosto 1921...
950	Victor Melcón Díaz.....	Robledo	León	1 Sebpre. 1894...	28 Agosto 1921...
951	Miguel Fortuny Clot.....	Gosol	Lérida	24 Sebpre. 1894...	29 Agosto 1921...
952	Bías González Rosa.....	La Cumbre	Cáceres	24 Febrero 1891..	2 Sebpre. 1921...
953	Fausto Vázquez Salas.....	Valverde de la Vera.....	Idem	3 Octubre 1894..	2 Sebpre. 1921...
953	Gregorio Simón Bayle.....	"	"	"	2 Sebpre. 1921...
953	Angel Cid Parrón.....	"	"	"	2 Sebpre. 1921...
954	Francisco Llamazares Fernán- dez.....	Santibáñez	León	4 Octubre 1886..	17 Sebpre. 1921...
954	Salvador González García.....	Valle de las Casas.....	Idem	14 Sebpre. 1886..	17 Sebpre. 1921...
955	José García Fernández.....	Pajares	Oviedo	26 Enero 1894...	8 Dicbre. 1921...
956	Francisco Jobacho Benítez.....	Algar	Cádiz	18 Marzo 1887...	10 Dicbre. 1921...
956	Trinitario Puertas Fuentesdora.....	Molvizar	Granada	21 Novbre. 1894..	14 Dicbre. 1921...
957	Antolin Lamadrid Alonso.....	Simancas	Valladolid	2 Sebpre. 1890...	31 Dicbre. 1921...
958	Armando González Hidalgo.....	Proañó	Santander	2 Febrero 1894..	17 Enero 1922....
959	Emilio Cosío y Cosío.....	Obeso	Idem	13 Novbre. 1895..	17 Enero 1922....
960	José Manuel Martín Sánchez.....	Miogerraz	Salamanca	26 Abril 1892.....	10 Febrero 1922..
961	Domingo Lozano Alarcón.....	Yeste	Albacete	8 Agosto 1897...	10 Febrero 1922..
961	Luis Marquina Tevar.....	Tarancón	Cuenca	17 Sebpre. 1837..	13 Febrero 1922..
962	Leopoldo Villarreal del Sur.....	Cañada del Hoyo.....	Idem	13 Novbre. 1893..	15 Febrero 1922..
963	Francisco Novés Parla.....	Parroquia de Ortó.....	Lérida	17 Sebpre. 1895..	23 Febrero 1922..
963	José Rey Coll.....	Claverol	Idem	6 Mayo 1887...	23 Febrero 1922..
963	Armengol Pedrico Minón.....	Esterri de Cardós.....	Idem	3 Novbre. 1898..	23 Febrero 1922..

AGRICULTURA

FORESTAL, CERRADO EN 10 DE MARZO DE 1935.

(Continuación de la GACETA núm. 111.)

FECHA DEL ÚLTIMO EMPLEO	TOTAL DE SERVICIOS						CATEGORIA	SERVICIO A QUE ESTÁ AFECTO	OBSERVACIONES
	EN EL CUERPO DE GUARDERÍA FORESTAL			EN OTROS CUERPOS DEL ESTADO					
	Años	Meses	Días	Años	Meses	Días			
»	»	10	26	»	»	»	Guarda	Distrito forestal de Santander	»
»	14	»	9	»	»	»	Idem	Idem de Salamanca	»
»	13	11	22	»	»	»	Idem	Idem de Guadalajara	»
»	13	10	28	»	»	»	Idem	Idem de Madrid	»
»	13	10	28	»	»	»	Idem	Idem de Madrid	»
»	13	10	1	»	»	»	Idem	Idem de Lérida	»
»	13	10	1	»	»	»	Idem	Idem de Lérida	»
»	5	1	19	»	»	»	Idem	Idem de Lérida	Licencia ilimitada.
»	13	9	26	»	»	»	Idem	Idem de Santa Cruz de Te- nerife	»
»	13	9	17	»	»	»	Idem	Idem de Cádiz	»
»	13	8	24	5	2	15	Idem	Idem de Logroño	»
»	13	8	20	»	»	»	Idem	Idem de Sevilla-Huelva-Cór- doba	»
»	13	6	9	»	»	»	Idem	Idem de Sevilla-Huelva-Cór- doba	»
»	13	8	1	»	»	»	Idem	Idem de Jaén	»
»	13	7	29	»	»	»	Idem	Idem de Soria	»
»	13	7	11	»	»	»	Idem	Idem de Lérida	»
»	11	5	15	»	»	»	Idem	Idem de Zamora	Licencia ilimitada.
»	13	8	6	»	»	»	Idem	Idem de Santander	»
»	4	3	1	»	»	»	Idem	Idem de Santander	»
»	13	7	»	»	»	»	Idem	Idem de Almería	»
»	13	7	»	»	»	»	Idem	Idem de Santa Cruz de Te- nerife	Guarda municipal.
»	13	7	»	»	»	»	Idem	Idem de Málaga	»
»	13	6	25	»	»	»	Idem	Idem de Jaén	»
»	13	6	20	»	»	»	Idem	Idem de Santa Cruz de Te- nerife	Guarda municipal.
»	13	6	20	»	»	»	Idem	Idem de Santa Cruz de Te- nerife	Idem id.
»	13	6	20	»	»	»	Idem	Idem de Santa Cruz de Te- nerife	Idem id.
»	13	6	20	»	»	»	Idem	Idem de Santa Cruz de Te- nerife	»
»	10	»	14	»	»	»	Idem	Idem de Santa Cruz de Te- nerife	Guarda municipal.
»	9	5	11	»	»	»	Idem	Idem de León	»
»	13	6	8	»	»	»	Idem	Idem de Lérida	»
»	13	6	8	»	»	»	Idem	Idem de Cáceres	»
»	3	1	23	»	»	»	Idem	Idem de Cáceres	Licencia ilimitada.
»	1	4	14	»	»	»	Idem	Idem de Cáceres	Idem id.
»	13	5	23	»	»	»	Idem	Idem de León	»
»	1	»	»	»	»	»	Idem	Idem de León	Licencia ilimitada.
»	13	3	2	»	»	»	Idem	Idem de Oviedo	»
»	13	3	»	»	»	»	Idem	Idem de Cádiz	»
»	4	3	12	»	»	»	Idem	Idem de Granada	Licencia ilimitada.
»	13	2	10	»	»	»	Idem	Idem de Valladolid	»
»	13	1	23	»	»	»	Idem	Idem de Santander	»
»	13	1	23	»	»	»	Idem	Idem de Santander	»
»	13	1	»	»	»	»	Idem	Idem de Salamanca	»
»	13	1	»	»	»	»	Idem	Idem de Jaén	»
»	2	7	4	»	»	»	Idem	Idem de Cuenca	Licencia ilimitada.
»	13	1	25	»	»	»	Idem	Idem de Cuenca	»
»	7	9	27	»	»	»	Idem	Idem de Lérida	»
»	»	1	21	»	»	»	Idem	Idem de Lérida	Licencia ilimitada.
»	»	1	7	»	»	»	Idem	Idem de Lérida	Idem id.

Número de orden en la clase	NOMBRES Y APELLIDOS	NATURALEZA		FECHA	
		PUEBLO	PROVINCIA	DEL NACIMIENTO	DEL INGRESO EN EL CUERPO
964	D. Juan Fernández Vega.....	San Vicente	Orense	12 Julio 1896.....	25 Febrero 1922.....
965	Francisco Richarte Alex.....	Alcalá de los Gazules. .	Cádiz	13 Enero 1894.....	27 Febrero 1922.....
966	Fructuoso Pérez Romanos.....	Vera de Moncayo	Zaragoza	21 Enero 1888.....	1 Abril 1922.....
967	Simeón Azcune Azcúe.	Abarzuza	Navarra	19 Febrero 1893.....	1 Abril 1922.....
968	Babil Arbonies Primiñcia.....	Undués de Lerda.....	Zaragoza	24 Enero 1890.....	1 Abril 1922.....
969	Alberto Visa Peñalba.....	Cuzcurrita	Logroño	21 Novbre, 1892.....	8 Mayo 1922.....
970	Niceto Jiménez González.....	Pinillos	Idem	20 Marzo 1891.....	8 Mayo 1922.....
971	Andrés García Mediano.....	El Rasillo	Idem	18 Abril 1892.....	8 Mayo 1922.....
972	Rosendo García Baranbio.....	Tórtola	Cuenca	31 Agosto 1887.....	23 Mayo 1922.....
973	Eladio Martínez García.....	Campillo de Altobuey...	Idem	18 Febrero 1893.....	23 Mayo 1922.....
974	José Martínez Ferrer.....	Cañete	Idem	24 Novbre, 1893.....	23 Mayo 1922.....
975	Manuel Reula Oitza.....	Munt	Huesca	25 Febrero 1879.....	1 Junio 1922.....
975	José Garcés Lurray.....	Castejón de Monegales..	Idem	26 Marzo 1896.....	1 Junio 1922.....
976	Pedro Martín del Río.....	Garganta de Montes.....	Madrid	29 Junio 1896.....	13 Junio 1922.....
976	Hdefonso Aguayo Morillas.....	Albarcher de Ubeda.....	Idem	28 Enero 1898.....	13 Junio 1922.....
977	Pedro Coma Prats.....	Yosa	Lérida	14 Enero 1889.....	14 Junio 1922.....
978	Pedro Jaumot Busch.....	Castellbó	Idem	25 Octubre 1892.....	14 Junio 1922.....
979	Demetrio Beltran Barra.....	Castilnuevo	Guadalajara	14 Agosto 1890.....	21 Junio 1922.....
980	Guillermo Nieto Blanco.....	Ciudad Rodrigo	Salamanca	6 Dicbre, 1891.....	1 Agosto 1922.....
981	Teodoro Rodrigo Juanes.....	Jatava	Valencia	2 Novbre, 1893.....	30 Agosto 1922.....
982	Rafael Botella Gimeno.....	Cuatretonda	Idem	28 Sepbre, 1896.....	30 Agosto 1922.....
983	Juan Serrano Martínez.....	Selas	Guadalajara	15 Mayo 1898.....	15 Sepbre, 1922.....
984	Antonio Martín García.....	Santa Cruz de Tenerife..	Santa Cruz de Te- nerife	12 Abril 1896.....	2 Octubre 1922.....
985	Eliseo Parra Mendicuti.....	Sardón de Duero.....	Valladolid	14 Junio 1893.....	6 Octubre 1922.....
986	Francisco Bermejo Velasco.....	Segovia	Segovia	4 Octubre 1889.....	16 Octubre 1922.....
987	Juan Bastida Juliá.....	Castellbó	Lérida	6 Marzo 1893.....	16 Dicbre, 1922.....
987	Francisco Marqués Oromi.....	Fornols	Idem	12 Abril 1893.....	16 Dicbre, 1922.....
G. M.	Julián Delgado Palacios.....	Cardiel de los Montes...	Toledo	4 Mayo 1887.....	3 Enero 1923.....
988	Cipriano Hernando Velasco.....	La Salceda	Segovia	17 Sepbre 1894.....	10 Enero 1923.....
989	Juan Aranda Barroso.....	Málaga	Málaga	23 Dicbre, 1890.....	11 Enero 1923.....
990	Francisco Coma Tubau.....	Caralps	Gerona	17 Enero 1893.....	18 Enero 1923.....
991	José González Rivera.....	La Parra	Avila	15 Abril 1890.....	27 Enero 1923.....
992	Gervasio Guillen Moreno.....	Cáceres	Cáceres	3 Julio 1895.....	20 Febrero 1923.....
993	José Capote García.....	Cádiz	Cádiz	16 Marzo 1896.....	24 Febrero 1923.....
994	Juan Pujol Arró.....	Las Bordas	Lérida	10 Julio 1892.....	25 Febrero 1923.....
994	Francisco Arana Arana.....	Bércules	Granada	5 Octubre 1897.....	9 Marzo 1923.....
995	Manuel Bandala Landero.....	Cartaya	Huelva	15 Marzo 1899.....	13 Marzo 1923.....
995	José Salinas Carrasco.....	Bacarés	Almería	13 Mayo 1899.....	31 Marzo 1923.....
996	Olegario Franco García.....	Cáceres	Cáceres	6 Marzo 1898.....	5 Abril 1923.....
997	Juan José Barrio García.....	Quintana Redonda	Soria	6 Febrero 1898.....	18 Mayo 1923.....
998	Raimondo Barrio Vadillo.....	Abejar	Idem	15 Sepbre, 1900.....	18 Mayo 1923.....
999	Santos Crespo Jara.....	El Hornillo	Avila	4 Enero 1897.....	21 Mayo 1923.....
1.000	Antonio Recio González.....	Portillo	Valladolid	4 Mayo 1889.....	22 Mayo 1923.....
1.001	José Plaza Villarreal.....	Mojados	Idem	19 Marzo 1892.....	22 Mayo 1923.....
1.002	Manuel Correcher Navarro.....	Cofrentes	Valencia	27 Julio 1890.....	19 Junio 1923.....
1.003	Juan Lloria Laguna.....	Sinarcas	Idem	10 Enero 1894.....	19 Junio 1923.....
1.004	Nicolás Pérez Martínez.....	Laguna del Marquesado..	Cuenca	3 Febrero 1894.....	19 Junio 1923.....
1.005	Blas Llovera Martínez.....	Tuéjar	Valencia	19 Sepbre, 1889.....	19 Junio 1923.....
1.006	Justo Martínez Blanco.....	Hornos	Jaén	1 Junio 1889.....	13 Julio 1923.....
1.007	Juan Puerta Puerta.....	Fuerte del Rey.....	Idem	2 Enero 1894.....	13 Julio 1923.....
1.008	Trinidad Sánchez Buitrago.....	Riojas	Albacete	30 Marzo 1899.....	13 Julio 1923.....
1.009	Victor Martínez Sahuquillo.....	Campillo Altobuey	Cuenca	18 Febrero 1899.....	27 Julio 1923.....
1.010	Carlos Peña Manzanedo.....	Villanueva	Burgos	3 Novbre, 1888.....	28 Julio 1923.....
1.011	Francisco Hernández Alonso.....	Palacios de la Sierra.....	Idem	2 Abril 1900.....	28 Julio 1923.....
1.012	Isidro Fogasa Pureniquel.....	Bosost	Lérida	15 Abril 1891.....	25 Agosto 1923.....
1.013	Jenaro Téllez González.....	Brozas	Cáceres	21 Sepbre, 1894.....	2 Sepbre, 1923.....
1.014	Cesáreo Mier García.....	Casamarias	Santander	15 Junio 1889.....	7 Sepbre, 1923.....
1.015	Lorenzo Piqueró Soberón.....	Prouño	Idem	21 Dicbre, 1893.....	7 Sepbre, 1923.....
1.016	Joaquín Ródenas Jiménez.....	Tuéjar	Valencia	23 Dicbre, 1897.....	12 Sepbre, 1923.....
1.017	Agustín López Salón.....	Benajeben	Idem	20 Enero 1893.....	12 Sepbre, 1923.....
1.018	Andrés Hernández Lloria.....	Idem	Idem	18 Abril 1892.....	12 Sepbre, 1923.....
1.019	José Arnal Buera.....	Huerta de Vero.....	Huesca	13 Octubre 1891.....	18 Sepbre, 1923.....
1.020	Miguel García Rosel.....	Porcuna	Jaén	29 Junio 1896.....	29 Sepbre, 1923.....
G. M.	Emeterio Sánchez Cancio.....	Villalba de Alcores.....	Valladolid	13 Marzo 1883.....	4 Abril 1925.....
G. M.	Rodrigo Rodríguez Rodríguez.....	Punta Gorda.....	Tenerife	29 Julio 1899.....	16 Sepbre, 1925.....
1.021	Andrés Rico Pablo.....	Tierzo	Guadalajara	18 Abril 1892.....	19 Sepbre, 1925.....

FECHA DEL ÚLTIMO EMPLEO	TOTAL DE SERVICIOS						CATEGORIA	SERVICIO A QUE ESTÁ AFECTO	OBSERVACIONES
	EN EL CUERPO DE GUARDERÍA FORESTAL			EN OTROS CUERPOS DEL ESTADO					
	Años	Meses	Días	Años	Meses	Días			
»	13	»	15	2	10	21	Guarda	Distrito forestal de Orense- Lugo	»
»	13	»	13	»	»	»	Idem	Idem de Cádiz	»
»	12	11	9	»	»	»	Idem	Idem de Zaragoza	»
»	12	11	9	»	»	»	Idem	Idem de Navarra - Vasconga- das	»
»	8	7	29	»	»	»	Idem	Idem de Zaragoza	»
»	12	10	2	1	7	1	Idem	Idem de Logroño	»
»	12	10	2	»	»	»	Idem	Idem de Logroño	»
»	12	10	2	»	»	»	Idem	Idem de Logroño	»
»	12	9	17	»	»	»	Idem	Idem de Cuenca	»
»	12	9	17	»	»	»	Idem	Idem de Cuenca	»
»	12	9	17	»	»	»	Idem	Idem de Cuenca	»
»	12	9	9	9	1	21	Idem	Idem de Huesca	»
»	9	7	4	»	»	»	Idem	Idem de Huesca	Licencia ilimitada.
»	12	8	27	»	»	»	Idem	Idem de Madrid	»
»	1	11	10	»	»	»	Idem	Idem de Madrid	Licencia ilimitada.
»	12	3	26	»	»	»	Idem	Idem de Lérida	»
»	12	8	26	»	»	»	Idem	Idem de Lérida	»
»	12	8	19	»	»	»	Idem	Idem de Guadalajara	»
»	»	6	1	»	»	»	Idem	Idem de Salamanca	»
»	12	6	10	»	»	»	Idem	Idem de Valencia	»
»	12	6	10	»	»	»	Idem	Idem de Valencia	»
»	12	5	23	»	»	»	Idem	Idem de Guadalajara	»
»	12	5	8	»	»	»	Idem	Idem de Santa Cruz de Te- nerife	»
»	12	5	4	»	»	»	Idem	Idem de Valladolid	»
»	12	4	24	»	»	»	Idem	Idem de Segovia	»
»	12	2	24	»	»	»	Idem	Idem de Lérida	»
»	1	3	18	»	»	»	Idem	Idem de Lérida	Licencia ilimitada.
»	12	2	7	»	»	»	Idem	Idem de Murcia-Alicante	Guarda municipal.
»	12	2	»	»	»	»	Idem	Idem de Segovia	»
»	12	1	29	»	»	»	Idem	Idem de Málaga	»
»	12	1	22	2	»	»	Idem	Idem de Barcelona - Gerona- Baleares	»
»	12	1	13	»	»	»	Idem	Idem de Avila	»
»	12	»	20	»	»	»	Idem	Idem de Cáceres	»
»	2	1	7	2	10	29	Idem	Idem de Cádiz	»
»	12	»	15	»	»	»	Idem	Idem de Lérida	»
»	6	»	14	»	»	»	Idem	Idem de Granada	Licencia ilimitada.
»	11	11	27	»	»	»	Idem	Idem de Sevilla - Huelva-Cór- doba	»
»	2	9	3	»	»	»	Idem	Idem de Almería	Licencia ilimitada.
»	11	11	5	»	»	»	Idem	Idem de Cáceres	»
»	11	9	22	»	»	»	Idem	Idem de Soria	»
»	11	9	22	»	»	»	Idem	Idem de Soria	»
»	11	9	19	»	»	»	Idem	Idem de Avila	»
»	11	9	18	»	»	»	Idem	Idem de Valladolid	»
»	11	9	18	»	»	»	Idem	Idem de Valladolid	»
»	11	8	21	»	»	»	Idem	Idem de Valencia	»
»	11	8	21	»	»	»	Idem	Idem de Valencia	»
»	11	8	21	»	»	»	Idem	Idem de Valencia	»
»	9	4	16	»	»	»	Idem	Idem de Valencia	»
»	11	7	27	»	»	»	Idem	Idem de Jaén	»
»	11	7	27	»	»	»	Idem	Idem de Jaén	»
»	11	7	27	»	»	»	Idem	Idem de Jaén	»
»	11	7	13	»	»	»	Idem	Idem de Cuenca	»
»	11	7	12	»	»	»	Idem	Idem de Burgos	»
»	11	7	12	»	»	»	Idem	Idem de Burgos	»
»	4	7	13	»	»	»	Idem	Idem de Lérida	»
»	11	6	8	»	»	»	Idem	Idem de Cáceres	»
»	11	6	3	»	»	»	Idem	Idem de Santander	»
»	11	6	3	»	»	»	Idem	Idem de Santander	»
»	11	5	28	»	»	»	Idem	Idem de Valencia	»
»	9	6	25	»	»	»	Idem	Idem de Valencia	»
»	7	10	13	»	»	»	Idem	Idem de Valencia	»
»	8	6	1	»	»	»	Idem	Idem de Huesca	»
»	11	5	11	»	»	»	Idem	Idem de Jaén	»
»	9	11	6	»	»	»	Idem	Idem de Valladolid	Guarda municipal.
»	9	5	24	»	»	»	Idem	Idem de Santa Cruz de Te- nerife	Idem id.
»	9	5	21	»	»	»	Idem	Idem de Guadalajara	»

Número de orden en la clase	NOMBRES Y APELLIDOS	NATURALEZA		FECHA DEL NACIMIENTO	FECHA DEL INGRESO EN EL CUERPO
		PUEBLO	PROVINCIA		
1.022	D. Manuel Guzmán García.....	Escuzar	Granada	6 Febrero 1894..	8 Julio 1926.....
1.023	Julio Chumillas Solo.....	Olmeda del Rey.....	Cuenca	3 Julio 1901.....	23 Abril 1927.....
1.024	Antonio García Díaz.....	Güéjar	Granada	24 Dicbre. 1901..	16 Agosto 1927.....
1.025	Manuel Perales de la Torre.....	Sevilla	Sevilla	7 Abril 1892.....	16 Agosto 1927.....
1.026	Francisco Fernández Núñez.....	Vatverdeja	Toledo	9 Marzo 1893.....	5 Novbre. 1927.....
1.027	Crescenciano Serrano Jiménez.....	Albornos	Avila	30 Marzo 1900.....	5 Novbre. 1927.....
G. M.	Pablo Rodríguez Pérez.....	Candelaria	Tenerife	30 Julio 1900.....	22 Mayo 1928.....
1.028	Pedro Ortega Alonso.....	Villambistia	Burgos	29 Junio 1898.....	6 Junio 1928.....
1.029	Juan Díaz Quirós.....	Alomartes	Granada	11 Novbre. 1899..	15 Junio 1928.....
G. M.	Pedro Teodoro Melchor Pérez.....	Santa Ursula	Tenerife	29 Abril 1903.....	18 Junio 1928.....
1.030	Juan Bautista Maroto Díez.....	Villacastin	Segovia	12 Octubre 1903..	27 Agosto 1928.....
1.031	Juan Bautista López Cózar.....	Loja	Granada	25 Junio 1902.....	27 Novbre. 1928.....
G. M.	Elias Luis Pérez.....	Realejo Alto	Tenerife	16 Febrero 1903..	5 Enero 1929.....
1.032	José Jiménez Martín.....	Carratraca	Málaga	3 Enero 1898.....	20 Junio 1929.....
1.033	Fernando Moreno Checa.....	Antequera	Idem	7 Mayo 1889.....	2 Sepbre. 1929.....
1.033	Fernando Lúisel Espundin.....	Figueroa	Lérida	25 Novbre. 1899..	9 Sepbre. 1929.....
1.034	Teodoro Alvarez Serván.....	Alcuéscar	Cáceres	9 Novbre. 1900..	24 Febrero 1930.....
1.035	Fernán Alonso Fernández.....	Serradilla	Idem	18 Agosto 1902..	16 Agosto 1930.....
1.036	José Plaza Anieva.....	Cáceres	Idem	25 Octubre 1887..	15 Enero 1931.....
1.037	Julian Romero Rodríguez.....	Albalat	Idem	17 Febrero 1901..	2 Febrero 1931.....
1.037	Rafael Bernal Encabo.....	Almazán	Soria	24 Octubre 1904..	11 Febrero 1931.....
1.038	Manuel Boronot Solans.....	Civís	Lérida	24 Mayo 1900.....	19 Febrero 1931.....
1.039	Aquilino Domínguez San Luis.....	San Lázaro	Zamora	27 Enero 1902.....	20 Febren. 1931.....
1.040	José Sánchez García.....	"	"	"	23 Abril 1931.....
1.040	José Ramón Guerrero Campos.....	Vera	Almería	19 Marzo 1905.....	23 Abril 1931.....
1.041	Rufo Lasasa Campos.....	Villalangua	Huesca	22 Mayo 1894.....	27 Abril 1931.....
1.042	Ramón Rubio Castro.....	Cambil	Jaén	17 Abril 1902.....	29 Abril 1931.....
1.043	Clemente López Díaz.....	Garganta la Olla.....	Cáceres	4 Dicbre. 1902.....	15 Mayo 1931.....
1.044	Julian Navas Nogedano.....	Hiercrucela	Idem	8 Mayo 1901.....	22 Julio 1931.....
1.045	Romualdo Gómez Alonso.....	Riego del Camino.....	Zamora	16 Febrero 1900..	30 Julio 1931.....
1.046	Nicolás Huertas Barragan.....	Abejar	Soria	6 Dicbre. 1901..	30 Julio 1931.....
1.047	Tomás Rivas Sánchez.....	Cañas	Logroño	13 Sepbre 1898.....	6 Agosto 1931.....
1.048	Miguel Cebrián Duarte.....	Carcelén	Albacete	26 Julio 1902.....	6 Agosto 1931.....
1.049	Francisco Vara Encarnación.....	Albacete	Idem	2 Junio 1906.....	21 Agosto 1931.....
1.050	Francisco Suero Gómez.....	Almohadin	Cáceres	8 Octubre 1902..	10 Sepbre. 1931.....
1.051	Francisco Sendón Cardama.....	Lausane	Coruña	15 Novbre. 1889..	14 Sepbre. 1931.....
1.052	Pedro González Tejerina.....	Vadavidas	León	29 Abril 1898.....	15 Sepbre. 1931.....
1.053	Rufo Baños de la Cruz.....	Talavera de la Reina.....	Toledo	13 Novbre. 1899..	15 Sepbre. 1931.....
1.054	Valentia Castellanos Maraña.....	Galleguillos	León	16 Julio 1895.....	22 Sepbre. 1931.....
1.055	Antonio Machado Quesada.....	Granada	Granada	11 Mayo 1903.....	28 Sepbre. 1931.....
1.056	Antonio Fernández Caballero.....	Santa Eufemia	Córdoba	30 Abril 1901.....	14 Novbre. 1931.....
1.057	Julio García Felitero.....	Los Espejos	León	22 Mayo 1894.....	16 Novbre. 1931.....
1.058	Pablo de Miguel Sanz.....	Cantaitejo	Segovia	30 Junio 1897.....	11 Enero 1932.....
G. M.	Juan Gutiérrez Cruz.....	Santa Cruz de Tenerife.....	Santa Cruz de Tenerife.....	31 Dicbre. 1900..	14 Abril 1932.....
1.059	Eduardo Espinós Menerrí.....	Beniloba	Alicante	4 Marzo 1902.....	30 Junio 1932.....
1.060	José Meseguer Tomás.....	Puebla de Tomesa.....	Castellón	18 Junio 1905.....	30 Junio 1932.....
1.061	Jorge Pinillos Saiz.....	Ortigosa de Cameros.....	Logroño	23 Abril 1906.....	30 Junio 1932.....
1.062	Pablo Cañas Aguirre.....	Soto de Cameros.....	idem	15 Enero 1909.....	30 Junio 1932.....
1.063	José Manuel Reyes Cazoria.....	San Bartolomé	Las Palmas.....	25 Agosto 1902.....	8 Julio 1932.....
G. M.	Alonso Izquierdo Fernández.....	Victoria de Acentejo.....	Tenerife	1 Agosto 1897.....	20 Julio 1932.....
1.064	Francisco Canache Rivas.....	Priego	Córdoba	17 Novbre. 1901..	24 Agosto 1932.....
1.065	Ignacio Sáinz Recuenco.....	Mohorte	Cuenca	1 Febrero 1906.....	21 Sepbre. 1932.....
1.066	Sebastián Torres Jiménez.....	Nava de Arévalo	Avila	5 Agosto 1907.....	21 Sepbre. 1932.....
1.067	Félix Miguel Vinuesa.....	Cabezuela	Segovia	28 Dicbre. 1908.....	21 Sepbre. 1932.....
1.067	Manuel Bustos y Mónico.....	Murcia	Murcia	10 Enero 1898.....	21 Sepbre. 1932.....
1.068	Esteban Dorrego Sanz.....	El Espinar	Segovia	29 Abril 1907.....	15 Novbre. 1932.....
1.069	Francisco Montalván Págoe.....	Alhama	Murcia	5 Febrero 1874.....	7 Enero 1933.....
1.070	Francisco Sánchez Alcazar.....	Aledo	Idem	18 Dicbre 1869.....	1 Enero 1933.....
1.071	Bartolomé García López.....	Alhama	Idem	9 Sepbre. 1878.....	1 Enero 1933.....
1.072	José Felipe Martínez Cánovas.....	Aledo	Idem	1 Mayo 1878.....	1 Enero 1933.....
1.073	Juan Cerdán Belloc.....	Rondón de las Nieves.....	Alicante	2 Abril 1868.....	7 Enero 1933.....
1.074	Juan de Maya Albatracán.....	Cehegin	Murcia	2 Octubre 1870.....	1 Enero 1933.....
1.075	Fernando Romero Carmona.....	Lorca	Idem	20 Enero 1884.....	1 Enero 1933.....

Número de orden en clase	NOMBRES Y APELLIDOS	NATURALEZA		FECHA	
		PUEBLO	PROVINCIA	DEL NACIMIENTO	DEL INGRESO EN EL CUERPO
1.076	D. José Martín Domínguez.....	Soportújar	Granada	14 Julio 1868.....	1 Enero 1933....
1.077	Francisco Cava Ponce.....	Priego	Murcia	19 Mayo 1874.....	1 Enero 1933....
1.078	Francisco Jiménez Romero.....	Lorca	Idem	23 Enero 1875.....	1 Enero 1933....
1.079	Pablo Guiliamón Candell.....	Ricote	Idem	25 Enero 1882.....	1 Enero 1933....
1.080	Ángel Marín Gómez.....	Idem	Idem	13 Diciebre, 1882.....	1 Enero 1933....
1.081	José Palazón Conesa.....	Las Torres	Idem	13 Julio 1885.....	1 Enero 1933....
1.082	Juan Antonio Oliver López.....	Lorca	Idem	11 Agosto 1885.....	1 Enero 1933....
1.083	Miguel Santano Lublán.....	Cáceres	Cáceres	26 Julio 1871.....	1 Enero 1933....
1.084	Tomás Cañil Canencia.....	Rascafría	Madrid	7 Marzo 1882.....	1 Enero 1933....
1.085	Valentín Cuenca Peña.....	Nuévalos	Zaragoza	4 Novbre, 1883.....	1 Enero 1933....
1.086	Tiborcio Segovia Fernández.....	Viez Blanco	Almería	23 Sebpre, 1882.....	1 Enero 1933....
1.086	Jesús Sancho Alvarez.....	Almazán	Soria	7 Abril 1883.....	1 Enero 1933....
1.087	Francisco Marín Gómez.....	Ricote	Murcia	22 Octubre 1881.....	1 Enero 1933....
1.088	José María Bereciartúa Arizaga.....	Azpettia	Guipúzcoa	1 Enero 1871.....	1 Enero 1933....
1.089	Felipe Francia Valgañón.....	Arenzana de Abajo.....	Logroño	1 Mayo 1885.....	1 Enero 1933....
1.090	Bautista Segovia Fernández.....	María	Almería	27 Diciebre, 1893.....	1 Enero 1933....
1.091	Juan Palacios Muñoz.....	Calasparra	Murcia	16 Diciebre, 1868.....	1 Enero 1933....
1.092	Juan José Alutx Payuela.....	San Vicente	Logroño	27 Diciebre, 1868.....	1 Enero 1933....
1.093	Justo Lambriave Lopez.....	Rodezno	Idem	14 Diciebre, 1883.....	1 Enero 1933....
1.094	Pedro Romero Martínez.....	María	Almería	29 Mayo 1880.....	1 Enero 1933....
1.095	Hilario Herrero Hernández.....	Montejo	Madrid	14 Enero 1881.....	1 Enero 1933....
1.096	Francisco Blasco Sánchez.....	Gea de Albarracín.....	Teruel	23 Julio 1885.....	1 Enero 1933....
1.097	Ciriaco Hermsillo Gómez.....	Busto de Euseba.....	Burgos	15 Febrero 1879.....	1 Enero 1933....
1.098	Emilio Martínez Sánchez.....	Cehégin	Murcia	28 Julio 1878.....	1 Enero 1933....
1.099	Francisco Romero Rosa.....	Alhambra	Idem	9 Marzo 1886.....	1 Enero 1933....
1.100	Agustín Rojas Espinosa.....	Jaén	Jaén	3 Diciebre, 1888.....	1 Enero 1933....
1.101	Juan Sánchez de la Cerda.....	Caravaca	Murcia	5 Diciebre, 1875.....	1 Enero 1933....
1.102	Julián Bernádez Sancho.....	Aliseda del Tormes.....	Ávila	2 Sebpre, 1883.....	1 Enero 1933....
1.103	Ginés Espín de Robles.....	Cehégin	Murcia	26 Enero 1879.....	1 Enero 1933....
1.104	Pedro Requena González.....	Aledo	Idem	1 Julio 1879.....	1 Enero 1933....
1.105	Araador Funes Torres.....	Cañar	Granada	8 Mayo 1889.....	1 Enero 1933....
1.106	Saturanio Villanueva Martínez.....	Escaray	Logroño	2 Mayo 1878.....	1 Enero 1933....
1.107	Bernardino Sánchez Andreo.....	Alhambra	Murcia	15 Febrero 1883.....	1 Enero 1933....
1.108	Lorenzo Ipiéns Maza.....	Biescas	Huesca	14 Sebpre, 1888.....	1 Enero 1933....
1.109	Gabriel Cabeza Martín.....	Villanueva Vañes	Palencia	2 Junio 1889.....	1 Enero 1933....
1.110	Juan López Fuche.....	Vélez Rubio	Almería	7 Junio 1876.....	1 Enero 1933....
1.111	Toribio Calejero Baquedano.....	Abanto	Zaragoza	16 Abril 1890.....	1 Enero 1933....
1.112	Juan de Páco López.....	Cehégin	Murcia	22 Sebpre, 1877.....	1 Enero 1933....
1.113	Julio Berzal Infante.....	Rodezno	Logroño	13 Agosto 1883.....	1 Enero 1933....
1.114	Eugenio Ihuarbuén Torrubia.....	Litago	Zaragoza	13 Novbre, 1888.....	1 Enero 1933....
1.115	Manuel Fañanas Guillén.....	Biescas	Huesca	9 Novbre, 1891.....	1 Enero 1933....
1.116	Juan Cerdán Cremades.....	Hondón de las Nieves.....	Alicante	22 Agosto 1893.....	1 Enero 1933....
1.117	Pío López Ibáñez.....	Torrelapaja	Zaragoza	11 Julio 1885.....	1 Enero 1933....
1.118	Juan Espinosa Pascual.....	Pradoluengo	Burgos	15 Mayo 1871.....	1 Enero 1933....
1.119	Ginés Arcas Rodríguez.....	Vélez Blanco	Almería	15 Julio 1890.....	1 Enero 1933....
1.120	Ginés Guillén Martínez.....	Pacheco	Murcia	10 Mayo 1891.....	1 Enero 1933....
1.121	Basilio José Navarra Sáez.....	Uruñuela	Logroño	22 Marzo 1883.....	1 Enero 1933....
1.122	Fernando Garfella Lozano.....	Torres de Albarracín.....	Teruel	19 Octubre 1885.....	1 Enero 1933....
1.123	Alonso García Jiménez.....	Toledo	Málaga	31 Marzo 1876.....	1 Enero 1933....
1.124	Santiago Alaya Gayán.....	Nuévalos	Zaragoza	25 Julio 1889.....	1 Enero 1933....
1.125	Frutos Aceña García.....	Navas de San Antonio.....	Segovia	26 Novbre, 1883.....	1 Enero 1933....
1.126	Ángel Ranz Aladrón.....	Judraque	Guadalajara	7 Mayo 1894.....	1 Enero 1933....
1.127	Victor Blasco Gil.....	Siete Aguas.....	Valencia	30 Junio 1889.....	1 Enero 1933....
1.128	Tomás Fuertes Martínez.....	Idem	Idem	15 Sebpre, 1893.....	1 Enero 1933....
1.129	Juan A. Llanza Betrán.....	Villanda	Huesca	2 Diciebre, 1879.....	1 Enero 1933....
1.130	Laureano Lobato Allde.....	Biescas	Idem	4 Julio 1889.....	1 Enero 1933....
1.131	Antonio López Vázquez.....	Vélez Blanco.....	Almería	9 Abril 1893.....	1 Enero 1933....
1.132	Emilio Prieto Somolinos.....	Alpedrete	Madrid	5 Agosto 1893.....	1 Enero 1933....
1.133	Bonifacio Sanz Acebedo.....	Robledo de la Jara.....	Idem	5 Junio 1999.....	1 Enero 1933....
1.134	Manuel Martínez Altuzarra.....	Escaray	Logroño	5 Julio 1882.....	1 Enero 1933....
1.135	José Ballester Plá.....	Beniatjar	Valencia	19 Diciebre 1885.....	1 Enero 1933....
1.136	José Vázquez Moreno.....	Cieza	Murcia	7 Junio 1869.....	1 Enero 1933....
1.137	José Andréu Serra.....	Rojals	Taragona	3 Mayo 1882.....	1 Enero 1933....
1.138	Francisco Daniel Jilbert Constantino.....	Beniatjar	Valencia	8 Julio 1897.....	1 Enero 1933....
1.139	Braulio Yepes Pons.....	Ricote	Murcia	26 Marzo 1889.....	1 Enero 1933....
1.140	Tomás Vera Peñalver.....	Corvera	Idem	30 Mayo 1888.....	1 Enero 1933....
1.141	Ángel Carreño Rodríguez.....	Morales del Vino.....	Zamora	1 Marzo 1892.....	1 Enero 1933....
1.142	Miguel Miquez Cuevas.....	Jalance	Valencia	14 Febrero 1886.....	1 Enero 1933....
1.143	Toribio Martínez López.....	Orcajo	Zaragoza	27 Abril 1868.....	1 Enero 1933....
1.144	Enrique Martínez Ruiz.....	Rajol	Almería	26 Febrero 1893.....	1 Enero 1933....

FECHA DEL ÚLTIMO EMPLEO	TOTAL DE SERVICIOS						CATEGORIA	SERVICIO A QUE ESTÁ AFECTO	OBSERVACIONES				
	EN EL CUERPO DE GUARDERÍA FORESTAL			EN OTROS CUERPOS DEL ESTADO									
	Años	MeSES	Días	Años	MeSES	Días							
»	2	—	2	—	9	24	—	9	—	13	Guarda	Séptima División H-F.....	»
»	2	—	2	—	9	23	—	10	—	12	Idem	Tercera División H-F.....	»
»	2	—	2	—	9	23	—	10	—	12	Idem	Idem id.....	»
»	2	—	2	—	9	23	—	10	—	6	Idem	Idem id.....	»
»	2	—	2	—	9	23	—	10	—	6	Idem	Idem id.....	»
»	2	—	2	—	9	23	—	10	—	6	Idem	Idem id.....	»
»	2	—	2	—	9	23	—	8	—	7	Idem	Idem id.....	»
»	2	—	2	—	9	23	—	7	—	16	Idem	Distrito forestal de Cáceres...	»
»	2	—	2	—	9	23	—	5	—	29	Idem	Idem de Madrid	»
»	2	—	2	—	9	22	—	11	—	29	Idem	Idem de Zaragoza	»
»	2	—	2	—	9	22	—	1	—	5	Idem	Tercera División H-F.....	»
»	1	—	11	—	29	16	—	2	—	7	Idem	Distrito forestal de Soria.....	Licencia ilimitada.
»	2	—	2	—	9	21	—	7	—	22	Idem	Tercera División H-F.....	»
»	2	—	2	—	9	21	—	3	—	26	Idem	Distrito forestal de Navarra- Vascongadas	»
»	2	—	2	—	9	21	—	1	—	19	Idem	Idem de Logroño.....	»
»	2	—	2	—	9	20	—	10	—	29	Idem	Tercera División H-F.....	»
»	2	—	2	—	9	20	—	10	—	15	Idem	Idem id.....	»
»	2	—	2	—	9	20	—	8	—	24	Idem	Distrito forestal de Logroño.	»
»	2	—	2	—	9	20	—	7	—	29	Idem	Idem	»
»	2	—	2	—	9	20	—	3	—	25	Idem	Tercera División H-F.....	»
»	2	—	2	—	9	19	—	11	—	29	Idem	Distrito forestal de Segovia...	»
»	2	—	2	—	9	19	—	11	—	21	Idem	Idem de Teruel	»
»	2	—	2	—	9	19	—	11	—	16	Idem	Idem de Burgos	»
»	2	—	2	—	9	19	—	10	—	16	Idem	Tercera División H-F.....	»
»	2	—	2	—	9	19	—	10	—	5	Idem	Idem id.....	»
»	2	—	2	—	9	19	—	7	—	28	Idem	Distrito forestal de Badajoz...	»
»	2	—	2	—	9	19	—	2	—	»	Idem	Tercera División H-F.....	»
»	2	—	2	—	9	19	—	»	—	14	Idem	Distrito forestal de Avila.....	»
»	2	—	2	—	9	19	—	»	—	8	Idem	Tercera División H-F.....	»
»	2	—	2	—	9	18	—	9	—	4	Idem	Idem id.....	»
»	2	—	2	—	9	18	—	8	—	11	Idem	Séptima idem.....	»
»	2	—	2	—	9	18	—	6	—	7	Idem	Distrito forestal de Logroño.	»
»	2	—	2	—	9	17	—	10	—	29	Idem	Tercera División H-F.....	»
»	2	—	2	—	9	17	—	2	—	29	Idem	Sexta idem.....	»
»	2	—	2	—	9	16	—	9	—	23	Idem	Distrito forestal de Palencia.	»
»	2	—	2	—	9	16	—	6	—	17	Idem	Tercera División H-F.....	»
»	2	—	2	—	9	16	—	»	—	28	Idem	Distrito forestal de Zaragoza.	»
»	2	—	2	—	9	15	—	10	—	25	Idem	Tercera División H-F.....	»
»	2	—	2	—	9	15	—	4	—	10	Idem	Distrito forestal de Logroño.	»
»	2	—	2	—	9	15	—	2	—	4	Idem	Sexta División H-F.....	»
»	2	—	2	—	9	15	—	»	—	25	Idem	Idem id.....	»
»	2	—	2	—	9	14	—	11	—	19	Idem	Tercera idem.....	»
»	2	—	2	—	9	14	—	10	—	29	Idem	Sexta idem.....	»
»	2	—	2	—	9	14	—	4	—	8	Idem	Distrito forestal de Logroño.	»
»	2	—	2	—	9	14	—	2	—	16	Idem	Tercera División H-F.....	»
»	2	—	2	—	9	14	—	1	—	29	Idem	Idem id.....	»
»	1	—	2	—	4	4	—	11	—	18	Idem	Distrito forestal de Logroño.	»
»	2	—	2	—	9	14	—	»	—	21	Idem	Idem de Teruel	»
»	2	—	2	—	9	13	—	11	—	5	Idem	Séptima División H-F.....	»
»	2	—	2	—	9	13	—	8	—	15	Idem	Distrito forestal de Zaragoza.	»
»	2	—	2	—	9	13	—	5	—	29	Idem	Cuarta División H-F.....	»
»	2	—	2	—	9	13	—	5	—	22	Idem	Distrito forestal de Logroño.	»
»	2	—	2	—	9	13	—	3	—	14	Idem	Segunda División H-F.....	»
»	2	—	2	—	9	13	—	3	—	14	Idem	Idem id.....	»
»	2	—	2	—	9	13	—	1	—	22	Idem	Sexta idem.....	»
»	2	—	2	—	9	13	—	1	—	19	Idem	Idem id.....	»
»	2	—	2	—	9	12	—	10	—	14	Idem	Tercera idem.....	»
»	2	—	2	—	9	12	—	10	—	12	Idem	Cuarta idem.....	»
»	2	—	2	—	9	12	—	9	—	10	Idem	Idem id.....	»
»	2	—	2	—	9	12	—	8	—	29	Idem	Distrito forestal de Logroño.	»
»	2	—	2	—	9	12	—	7	—	10	Idem	Segunda División H-F.....	»
»	2	—	2	—	9	12	—	7	—	6	Idem	Distrito forestal de Murcia...	»
»	2	—	2	—	9	12	—	6	—	29	Idem	Primera División H-F.....	»
»	2	—	2	—	9	12	—	6	—	22	Idem	Segunda idem.....	»
»	2	—	2	—	9	12	—	6	—	18	Idem	Tercera idem.....	»
»	2	—	2	—	9	12	—	6	—	3	Idem	Idem id.....	»
»	2	—	2	—	9	12	—	5	—	15	Idem	Distrito forestal de León.....	»
»	2	—	2	—	9	12	—	4	—	29	Idem	Segunda División H-F.....	»
»	2	—	2	—	9	12	—	4	—	25	Idem	Sexta idem.....	»
»	2	—	2	—	9	12	—	4	—	17	Idem	Séptima idem.....	»

Número de orden en la clase	NOMBRES Y APELLIDOS	NATURALEZA		FECHA DEL NACIMIENTO	FECHA DEL INGRESO EN EL CUERPO
		PUEBLO	PROVINCIA		
1.145	D. Manuel Anido González.....	Caldas	Pontevedra	12 Mayo 1879.....	1 Enero 1933....
1.146	Juan Casmaño García.....	Los Llanos.....	Avila	23 Junio 1879.....	1 Enero 1933....
1.147	Francisco Gallego Piedrañta.....	Sietano	Huesca	29 Enero 1891....	1 Enero 1933....
1.148	Saturnino Balbastro Exposito.....	Valencia	Valencia	21 Marzo 1879....	1 Enero 1933....
1.149	Antonio Semino Navarro.....	Jerri	Lérida	4 Agosto 1894....	1 Enero 1933....
1.150	Francisco Arias Zarzo.....	Ceadea	Zamora	26 Agosto 1894....	1 Enero 1933....
1.151	Vicente Peraita Peraita.....	Oñón de Moncayo.....	Zaragoza	21 Enero 1875....	1 Enero 1933....
1.152	Crescencio Herrero Olmo.....	Armuña	Segovia	14 Sebpre. 1901... 1	Enero 1933....
1.153	Vicente Vela Falco.....	Pedralva	Valencia	25 Marzo 1897....	1 Enero 1933....
1.154	Juan Ciuientes López.....	Caravaca	Murcia	5 Mayo 1885....	1 Enero 1933....
1.155	Angel Cajal Maza.....	Biescas	Huesca	5 Sebpre. 1894....	1 Enero 1933....
1.156	José Martínez García.....	El Berro.....	Murcia	26 Abril 1897....	1 Enero 1933....
1.157	José Antonio Alcaraz Soler.....	Murcia	Idem	30 Mayo 1888....	1 Enero 1933....
1.158	José Rubio Gómez.....	Lorca	Idem	19 Dicbre. 1896... 1	Enero 1933....
1.159	Florentino García y García.....	Montejo	Madrid	20 Junio 1883....	1 Enero 1933....
1.160	Juan Martín Mesa.....	Beas	Granada	13 Junio 1894....	1 Enero 1933....
1.161	Victorio Gonzalo Ruiz Callejo.....	Lozoya del Valle.....	Madrid	25 Novbre. 1881... 1	Enero 1933....
1.162	Francisco Virches Sánchez.....	Cañar	Granada	16 Sebpre. 1898....	1 Enero 1933....
1.163	Pablo Lorente Moreno.....	Atea	Zaragoza	2 Novbre. 1890....	1 Enero 1933....
1.164	Juan Baños Ramírez.....	Murcia	Murcia	16 Dicbre. 1893....	1 Enero 1933....
1.165	Antonio Nogués Solé.....	Rojals	Tarragona	10 Dicbre. 1892....	1 Enero 1933....
1.166	Juan Martínez Andrés.....	Aledo	Murcia	30 Abril 1892....	1 Enero 1933....
1.167	Lorenzo Izquierdo Bailesteros.....	Aranjuez	Madrid	21 Marzo 1889....	1 Enero 1933....
1.168	Antonio Durano Pujol.....	Barruera	Lérida	28 Agosto 1879....	1 Enero 1933....
1.169	José Martín Serrano.....	Orgiva	Granada	9 Junio 1890....	1 Enero 1933....
1.170	Pascual Guillamón Guillamón.....	Ricote	Murcia	27 Febrero 1881... 1	Enero 1933....
1.171	Juan Manuel Bueno López.....	Ibdes	Zaragoza	9 Marzo 1888....	1 Enero 1933....
1.172	Francisco García Melones.....	Patones	Madrid	4 Junio 1885....	1 Enero 1933....
1.173	Gabriel García Andrade.....	Espinaredo	Oviedo	14 Abril 1892....	1 Enero 1933....
1.174	Constantino Simal Ruesga.....	Cervera del Pisuerga.....	Palencia	2 Marzo 1894....	1 Enero 1933....
1.175	Pascual Esteban Medel.....	Daroca	Zaragoza	14 Marzo 1894....	1 Enero 1933....
1.176	Emeterio Lacasa Lloro.....	Jaca	Huesca	10 Abril 1897....	1 Enero 1933....
1.177	Agustín Casanovas Bagués.....	Serchs	Lérida	3 Junio 1891....	1 Enero 1933....
1.178	Julián García Clemente.....	Siete Aguas.....	Valencia	9 Enero 1873....	1 Enero 1933....
1.179	Francisco Javier Pérez Vivo.....	Pilego	Murcia	15 Julio 1884....	1 Enero 1933....
1.180	José Sánchez Murcia.....	Murcia	Idem	14 Mayo 1895....	1 Enero 1933....
1.181	Juan J. Jiménez Muñoz.....	Caravaca	Idem	31 Enero 1877....	1 Enero 1933....
1.182	Pedro Pascual Romero.....	Aledo	Idem	21 Mayo 1896....	1 Enero 1933....
1.183	Jesús Calvo Calvo.....	Feiguerina	Oviedo	14 Sebpre. 1882....	1 Enero 1933....
1.184	Paulino Cuesta Jiménez.....	Navarredonda	Avila	31 Agosto 1894....	1 Enero 1933....
1.185	Antonio Cobelos Alvarez.....	Barral-Castrolo	Orense	31 Octubre 1888... 1	Enero 1933....
1.186	Celedonio Barreiro Lafuente.....	Santa María	Idem	24 Abril 1895....	1 Enero 1933....
1.187	Leandro de la Riva Sánchez.....	Burón	León	12 Marzo 1892....	1 Enero 1933....
1.188	José Gil Cuevas.....	Jarafuel	Valencia	15 Octubre 1891... 1	Enero 1933....
1.189	Luciano Rubio Rubio.....	Villar de Torre.....	Logroño	8 Junio 1900....	1 Enero 1933....
1.190	Marcelo Renedo Ameyugo.....	Herrameiluri	Idem	22 Mayo 1891....	1 Enero 1933....
1.191	Miguel López Sedeño.....	Tolox	Málaga	18 Novbre. 1894... 1	Enero 1933....
1.192	Juan Aguilar Cabello.....	Idem	Idem	31 Dicbre. 1894... 1	Enero 1933....
1.193	Miguel Martínez Muñoz.....	Siete Aguas.....	Valencia	15 Sebpre. 1895... 1	Enero 1933....
1.194	Casimiro Martín Delgado.....	Soportújar	Granada	26 Abril 1903....	1 Enero 1933....
1.195	Casimiro Pernia Terán.....	Arenas de Iguña.....	Santander	6 Agosto 1890....	1 Enero 1933....
1.196	Diego Provencio García.....	Librilla	Murcia	28 Novbre. 1891... 1	Enero 1933....
1.197	Salvador González Moya.....	Cehegin	Idem	3 Sebpre. 1895....	1 Enero 1933....
1.198	Antonio Navacerrada Rivero.....	Bustarviejo	Madrid	3 Octubre 1883....	1 Enero 1933....
1.199	Pedro A. Gázquez Martínez.....	María	Almería	11 Dicbre. 1895... 1	Enero 1933....
1.200	Juan Antonio Patiño Caña.....	Rota	Cádiz	1 Julio 1885....	1 Enero 1933....
1.201	Cándido Navarro Mora.....	Jalance	Valencia	3 Octubre 1887....	1 Enero 1933....
1.202	José Figa Erra.....	Massanet	Gerona	1 Enero 1892....	1 Enero 1933....
1.202	José Vázquez del Río.....	Tolox	Málaga	17 Enero 1896....	1 Enero 1933....
1.203	Ramón Poca Bonet.....	Espluga de Francolí.....	Tarragona	2 Novbre. 1896... 1	Enero 1933....
1.204	Florentino Solo Castro.....	Armuña	León	22 Marzo 1895....	1 Enero 1933....
1.205	Manuel Ortega Moreno.....	Moguer	Huelva	15 Febrero 1873....	1 Enero 1933....
1.206	Salvador Arnal Bardají.....	Nombrevilla	Zaragoza	20 Febrero 1871... 1	Enero 1933....
1.207	José Zahonero Pérez.....	Siete Aguas.....	Valencia	28 Abril 1896....	1 Enero 1933....
1.208	Custodio Jesús Pereira Pereira.....	Villanueva	Huelva	12 Junio 1896....	1 Enero 1933....
1.209	Luis Más Riu.....	Baramera	Lérida	21 Julio 1895....	1 Enero 1933....
1.210	Marcelino Saboya Alcalis.....	Vilamur	Idem	14 Febrero 1888... 1	Enero 1933....
1.211	Vicente Reyes Perates.....	Cádiz	Cádiz	12 Febrero 1899... 1	Enero 1933....
1.212	Melitón Pargada Beamud.....	Bolea	Huesca	10 Marzo 1896....	1 Enero 1933....
1.213	Parísio Migo Catalán.....	Tendilla	Guadalajara	2 Junio 1883....	1 Enero 1933....
1.214	Alfonso Lario López.....	Totana	Murcia	1 Junio 1903....	1 Enero 1933....
1.215	Antonio Enrique Gutiérrez.....	Rota	Cádiz	13 Junio 1891....	1 Enero 1933....

FECHA DEL ÚLTIMO EMPLEO	TOTAL DE SERVICIOS						CATEGORIA	SERVICIO A QUE ESTÁ AFECTO	OBSERVACIONES
	EN EL CUERPO DE GUARDERÍA FORESTAL			EN OTROS CUERPOS DEL ESTADO					
	Años	Meses	Días	Años	Meses	Días			
2 — 2 — 9	12	4	10	Guarda	Distrito forestal de Pontevedra-Coruña				
2 — 2 — 9	12	4	7	Idem	Idem de Avila				
2 — 2 — 9	12	3	26	Idem	Sexta División H-F				
2 — 2 — 9	12	3	13	Idem	Segunda idem				
2 — 2 — 9	12	3	1	Idem	Primera idem				
2 — 2 — 9	12	2	29	Idem	Distrito forestal de León				
2 — 2 — 9	12	1	10	Idem	Sexta División H-F				
2 — 2 — 9	12	1	8	Idem	Distrito forestal de Toledo				
2 — 2 — 9	12	1	23	Idem	Idem de Valencia				
2 — 2 — 9	11	11	18	Idem	Tercera División H-F				
2 — 2 — 9	11	8	25	Idem	Sexta idem				
2 — 2 — 9	11	7	24	Idem	Tercera idem				
2 — 2 — 9	11	7	21	Idem	Idem id.				
2 — 2 — 9	11	7	21	Idem	Idem id.				
2 — 2 — 9	11	7	16	Idem	Distrito forestal de Madrid				
2 — 2 — 9	11	6	29	Idem	Quinta División H-F				
2 — 2 — 9	11	5	29	Idem	Distrito forestal de Madrid				
2 — 2 — 9	11	5	14	Idem	Séptima División H-F				
2 — 2 — 9	11	3	29	Idem	Sexta idem				
2 — 2 — 9	11	2	20	Idem	Tercera idem				
2 — 2 — 9	11	2	2	Idem	Primera idem				
2 — 2 — 9	11	1	28	Idem	Tercera idem				
2 — 2 — 9	10	11	28	Idem	Madrid				
2 — 2 — 9	10	10	29	Idem	Primera División H-F				
2 — 2 — 9	10	10	8	Idem	Séptima idem				
2 — 2 — 9	10	7	29	Idem	Tercera idem				
2 — 2 — 9	10	7	14	Idem	Distrito forestal de Zaragoza				
2 — 2 — 9	10	5	29	Idem	Cuarta División H-F				
2 — 2 — 9	10	5	8	Idem	Distrito forestal de Oviedo				
2 — 2 — 9	10	2	29	Idem	Idem de Palencia				
2 — 2 — 9	10	2	29	Idem	Sexta División H-F				
2 — 2 — 9	10	2	29	Idem	Distrito forestal de Huesca				
2 — 2 — 9	10	2	28	Idem	Primera División H-F				
2 — 2 — 9	10	2	22	Idem	Segunda idem				
2 — 2 — 9	10	2	19	Idem	Tercera idem				
2 — 2 — 9	10	2	19	Idem	Idem id.				
2 — 2 — 9	10	2	2	Idem	Idem id.				
2 — 2 — 9	10	2	2	Idem	Idem id.				
2 — 2 — 9	10	1	27	Idem	Distrito forestal de Oviedo				
2 — 2 — 9	10	1	26	Idem	Idem de Avila				
2 — 2 — 9	10	1	8	Idem	Idem de Orense-Lugo				
2 — 2 — 9	10	1	8	Idem	Idem de Orense-Lugo				
2 — 2 — 9	10	1	29	Idem	Idem de León				
2 — 2 — 9	9	11	22	Idem	Segunda División H-F				
2 — 2 — 9	9	10	7	Idem	Distrito forestal de Logroño				
2 — 2 — 9	9	10	2	Idem	Idem de Logroño				
2 — 2 — 9	9	6	23	Idem	Séptima División H-F				
2 — 2 — 9	9	6	23	Idem	Idem id.				
2 — 2 — 9	9	6	12	Idem	Segunda idem				
2 — 2 — 9	9	5	19	Idem	Séptima idem				
2 — 2 — 9	9	3	11	Idem	Distrito forestal de Santander				
2 — 2 — 9	9	2	11	Idem	Tercera División H-F				
2 — 2 — 9	9	2	8	Idem	Idem id.				
2 — 2 — 9	9	2	7	Idem	Cuarta idem				
2 — 2 — 9	9	2	3	Idem	Tercera idem				
2 — 2 — 9	9	1	23	Idem	Quinta idem				
2 — 2 — 9	9	1	15	Idem	Segunda idem				
2 — 2 — 9	9	1	13	Idem	Primera idem				
2 — 2 — 9	9	1	4	Idem	Séptima idem	Licencia ilimitada,			
2 — 2 — 9	8	11	8	Idem	Primera idem				
2 — 2 — 9	8	7	29	Idem	Distrito forestal de León				
2 — 2 — 9	8	7	18	Idem	Quinta División H-F				
2 — 2 — 9	8	5	23	Idem	Sexta idem				
2 — 2 — 9	8	3	21	Idem	Segunda idem				
2 — 2 — 9	8	3	16	Idem	Quinta idem				
2 — 2 — 9	8	3	14	Idem	Primera idem				
2 — 2 — 9	8	3	1	Idem	Idem id.				
2 — 2 — 9	8	2	29	Idem	Quinta idem				
2 — 2 — 9	8	2	20	Idem	Sexta idem				
2 — 2 — 9	7	8	23	Idem	Cuarta idem				
2 — 2 — 9	7	8	2	Idem	Tercera idem				
2 — 2 — 9	7	6	15	Idem	Quinta idem				

trucción del partido por usar de licencia el propietario e incompatibilidad del Juez municipal encargado del de instrucción del partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades así civiles como militares y Agentes de la Policía judicial de la Nación procedan a la busca y rescate de una mula negra de trece años, con el hierro de El Fénix Agrícola en la nalga izquierda y otro hierro particular con una R y otra letra que no se recuerda en una de las nalgas, y que en unión de otra mula torda de cuatro años, que ha sido recuperada por hallarse abandonada en el sitio Arroyo del Brey, que fueron robadas ambas en la noche del 12 al 13 del actual de la cuadra de la casa-cortijo de la dehesa denominada Castillo, término de Cabaza del Brey, propiedad del vecino de esta villa D. Francisco Fernández del Pozo y Donoso, violentando el autor o autores la verja de hierro de diez metros de largo por un metro 30 centímetros de alta que hay frente a la casa-cortijo, cuya reja cayeron al suelo haciendo saltar después a las caballerías; y caso de ser habido dicho semoviente será puesto a disposición de este Juzgado, juntamente con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si en el acto lo acreditan su legítima adquisición.

Asimismo ruego y encargo se proceda a la busca y detención del autor o autores de dicho robo, que de ser igualmente habidos serán puestos a disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes en el Depósito municipal de esta villa, por tenerlo así acordado en el sumario que instruyo bajo el número 45 del corriente año por robo de dicho semoviente.

Dado en Castuera a 19 de Abril de 1935.—El Secretario judicial (ilegible). El Juez, José Rodríguez.

JO—5259

CERVERA

En virtud de lo acordado en el sumario número 21 de 1935, sobre robo perpetrado entre las 6,30 a las 7,20 horas de la tarde del día 14 del actual, en el domicilio de D. Ricardo Sala Aldama, sito en la calle de la Libertad, de esta ciudad, se interesa de las Autoridades, así civiles como militares que procedan a averiguar, y en su caso detener, poniéndolos a la disposición de este Juzgado, a los autores del referido robo, así como todo lo substraído, con las personas que los poseyeran ilegalmente.

Objetos robados.

Un juego de pendientes, un anillo y una aguja de pecho de señora, de oro, en forma de media luna, con brillantes, y el anillo con un diamante grande; un brazal de monedas de oro antiguas, engarzadas sin perforar; otro brazal de oro en forma de persianas; un monedero de plata, pequeño, con un gancho para colgar en la cintura; un reloj-pulsera de oro, antes de bolsillo, y remoniado para pulsera; una cadena de oro para reloj de pulsera; unos pendientes negros montados en oro; un collarite moruno; una caja

con 120 monedas de plata de 0,25 pesetas; una cadena y medallita de oro; un juego de pendientes largos, aguja y sortija de oro con un granete grande; una aguja de oro con cierre, perlas y una piedra azul; una pistola "Star", calibre 9 milímetros, número 16.679 de fabricación, y 700 pesetas en monedas de plata de a cinco pesetas y 2.675 en billetes del Banco de España.

Son presuntos utores cuatro individuos que aparentaban tener de veintiocho a treinta y dos años de edad, todos de estatura regular y uno de ellos bastante corpulento; mal vestidos, y uno de ellos llevaba un jersey con cierre metálico y era algo rubio; cuyos individuos fueron vistos cerca de la casa donde fué cometido el robo, alrededor de la hora en que éste se perpetró.

Cervera (Lérida), 17 de Abril de 1935.—El Juez de instrucción accidental, Tomás Peropadre Estela.—El Secretario, Alfonso Emperador.

JO—5261

CEUTA

El Sr. D. Francisco Bocanegra y Villalva, Juez de primera instancia de Ceuta y su partido, por resolución de esta fecha dictada en los autos incidentales de pobreza, tramitados en este Juzgado a instancia de doña Dolores Moya Domínguez contra D. Constantino López de Pablo y el Sr. Abogado del Estado, y en virtud de carta-orden de la Excm. Audiencia territorial de Sevilla, ha acordado se requiera por edicto a dicha señora actura, que tuvo su domicilio últimamente en Sevilla, calle de Antonia Díaz, número 11 (antes Zaragoza, número 34), y cuyo actual paradero se desconoce, para que, en el término de diez días, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de Canalejas, número 16, para hacer efectiva la suma de 860 pesetas, importe de las costas causadas a su instancia en dicha Superioridad en la apelación que entabló en expresados autos; apercibiéndole que, si no lo verifica, se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Y para que tenga lugar el requerimiento acordado, expido la presente en Ceuta a 16 de Abril de 1935.—El Secretario, José Rodríguez.

JC—396

COCENTAINA

Don José Casasempere Juan, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto, y en virtud de lo acordado en el sumario que con el número 18 de este año me hallo instruyendo sobre lesiones a Asunción Catalá Ibáñez, mayor de edad, casada, vecina de Alcolecha, causadas el día 1.º de Febrero próximo pasado, se ofrecen las acciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal a Francisco Mollá Catalá, como marido y representante legal de dicha lesionada, por hallarse éste en ignorado paradero.

Dado en Cocentaina a 19 de Abril de 1935.—El Juez, José Casasempere. El Secretario, Manuel Blasco.

JO—5262

COLMENAR VIEJO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez de instrucción de este partido, en la pieza de responsabilidad civil subsidiaria de D. Eusebio Candeal Laguna, dimanada del sumario que se siguió en este Juzgado con el número 71 de 1932, por lesiones por imprudencia, contra Bernabé Vallecillo Pallán, ha acordado, por ignorarse el domicilio y paradero del Eusebio, publicar el presente edicto en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de la provincia para que por medio del mismo se haga saber a dicho Eusebio que se ha alzado y dejado sin efecto el embargo practicado con fecha 19 de Junio de 1932 sobre el automóvil de su propiedad número 2.892, marca "Pugbi", matrícula de Valladolid, por haberse así acordado por la Superioridad en sentencia de 29 de Octubre de 1933.

Colmenar Viejo, 18 de Abril de 1935.—El Secretario (ilegible).

JO—5263

ELCHE

Don Evaristo Olcina García, Juez de instrucción de la ciudad de Elche y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se presta cumplimiento a carta-orden de la Audiencia de Alicante dimanante de la causa número 108 de 1933 sobre infracción de la ley de Caza contra Francisco Martínez Pastor, en la cual se interesa se dejen sin efecto las requisitorias publicadas en el *Boletín Oficial* de la provincia de Alicante de fecha 19 de Febrero último y GACETA DE MADRID de 15 de igual mes, por haberse presentado ante dicha Audiencia el indicado procesado Francisco Martínez Pastor.

Elche, 18 de Abril de 1935. — El Juez, Evaristo Olcina.—El Secretario, P. H., Juan Casañó.

JO—5264

LALIN

En sumario número 1 del año 1934, por robo, se acordó por el Sr. Juez, en resolución del día de la fecha, y por haber sido habidos, dejar sin efecto la requisitoria publicada en la GACETA DE MADRID con el número JO—12658, y por la que se llamaba a los procesados Isidoro Alvarez Ferreiro y Joaquín Pereira Gil, naturales de Noya y Portugai, respectivamente y vecinos de Silleda.

Dado en Lalin a 10 de Abril de 1935.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

JO—5265

MADRID—JUZGADO NUMERO 4

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez de primera instancia número 4 de esta capital, en autos seguidos a instancia de D. Benito Cuaresma Marcos, representado en concepto de pobre por el Procurador D. Carlos Martínez Bellón, contra doña Felipa Fernández Martínez, sobre divorcio, se ha admitido

cuanto ha lugar en derecho la demanda formulada que se ha mandado subsanciar con sujeción a las normas establecidas en la ley de Divorcio, y conferir traslado de ella a dicha demandada y al Ministerio fiscal para que, dentro del término de veinte días, comparezca y la conteste personándose en los autos.

Y siendo desconocido el actual domicilio o paradero de la demandada doña Felipa Fernández Martínez, se la emplaza a los fines acordados por medio del presente edicto; previniéndola que las copias simples de dicha demanda y documentos presentados se hallan a su disposición en la Secretaría del que refrenda.

Madrid, 10 de Abril de 1935.—El Juez (legible).—El Secretario, Ricardo Gómez.

JC—398

ORDENES

Don Guillermo Peinador Vega, Juez de instrucción de este partido de Ordenes.

Por la presente se cita, llama y emplaza a los procesados en sumario que se instruye en este Juzgado con el número 36 del corriente año, sobre lesiones causadas a Andrés Mosquera Linares, Manuel Vicites López y su hijo José, vecinos de la Parroquia de Leira-Ordenes, a fin de que, dentro del término de diez días a partir de la publicación del presente, comparezcan ante este Juzgado a ser indagados y constituirse en prisión; bajo apercibimiento que, si no lo hicieran, serán declarados rebeldes.

Dado en Ordenes a 10 de Abril de 1935.—El Juez, Guillermo Peinador.—El Secretario, Ubaldo Rivas.

JO—5267

OVIEDO

Don Víctor Covián Frera, en funciones Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el artículo 835 de la vigente ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado José Melero, cuyas demás circunstancias personales se desconocen, de profesión minero y cuyo actual paradero se ignora, para que, dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de la provincia, comparezca en la Sala-audiencia de este Juzgado a constituirse en prisión, en el sumario número 4 de 1935, que en el mismo se sigue sobre hurto contra el mismo y otra; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares e individuos de la Policía judicial, que procedan a la busca y captura del referido procesado, poniéndole, si fuere habido, a disposición de este Juzgado y en la Cárcel de este partido.

Dado en Oviedo a 17 de Abril de 1935.—El Juez, Víctor Covián.—El Secretario, Antonio Fernández Giró.

JO—5268

Don Víctor Covián Frera, en funciones Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el artículo 835 de la vigente ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Alfredo Pérez-Feito (a) "Feito", cuyas demás circunstancias personales se desconocen y cuyo actual paradero se ignora, para que, dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de la provincia, comparezca en la Sala-audiencia de este Juzgado a constituirse en prisión en el sumario número 160 de 1935, que en el mismo se sigue sobre robo contra el mismo y otros; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares e individuos de la Policía judicial, que procedan a la busca y captura del referido procesado; poniéndole, si fuere habido, a disposición de este Juzgado y en la Cárcel de este partido.

Dado en Oviedo a 17 de Abril de 1935.—El Juez, Víctor Covián.—El Secretario, Antonio Fernández Giró.

JO—5269

Don Víctor Covián Frera, en funciones Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el artículo 835 de la vigente ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a Alfredo Pérez Feito, cuyo actual paradero se ignora, para que, dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de la provincia, comparezca en la Sala-audiencia de este Juzgado a serle notificado su procesamiento en el sumario número 163 de 1935, que en el mismo se sigue sobre robo contra el mismo y otros; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares e individuos de la Policía judicial, que procedan a la busca y captura del referido procesado; poniéndole, si fuere habido, a disposición de este Juzgado y en la Cárcel de este partido.

Dado en Oviedo a 17 de Abril de 1935.—El Juez, Víctor Covián.—El Secretario, Antonio Fernández Giró.

JO—5270

PONFERRADA

Don Antonio Sevilla García, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Ponferrada.

Por el presente edicto se llama y emplaza a todos aquellos que se crean con derecho a la herencia de doña María Rodería López, mayor de edad, hija de Juan y Tomasa, natural y vecina que fué de Castrillo de la Cabrera, pa-

ra que, en el término de treinta días, comparezcan en este Juzgado; apercibidos que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, por haberlo así acordado en providencia de hoy dictada en expediente formado de oficio sobre declaración de herederos abintestato de María Rodería López.

Dado en Ponferrada a 18 de Abril de 1935.—El Juez, Antonio Sevilla.—El Secretario, P. H., Julio Fuentes.

JC—399

JUZGADOS MUNICIPALES

CAZALILLA

Don Luis Salido Urbano, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que encontrándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, por orden de la Superioridad, y conforme a lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero de 1934, se anuncia la provisión a concurso libre, por el término de treinta días, a contar del en que aparezca este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, durante los cuales podrán presentar los aspirantes sus solicitudes, debidamente documentadas y reintegradas, ante el Sr. Juez de primera instancia de este partido de Andújar.

Este pueblo tiene 2.064 habitantes, y el Secretario sólo percibe los derechos de Arancel.

Cazalilla, 16 de Abril de 1935.—El Juez, Luis Salido.—P. S. el Secretario, Pablo Morago.

JO—5273

MADRID—JUZGADO NUMERO 16

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal número 16, bajo el número 214 del año actual, por

vejación, contra Angelino López López, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 13 de Abril de 1935; el Juez municipal número 16, D. Julio Medina Echavarría; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Angelino López, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Angelino López López a la pena de 30 pesetas de multa, que hará efectivas en papel de pagos al Estado; sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio; y para que pueda llegar a conocimiento del denunciado Angelino López López, notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia, inserta por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Julio Medina. Publicación.—Leída y publicada en

el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal que la firma; doy fe.—A. Soto.”

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento del denunciado Angelino López López y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, en Madrid, 13 de Abril de 1935.—Visto bueno: el Juez, Julio Medina.—El Secretario, A. Soto.

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal número 16, bajo el número 709 del año 1934, por lesiones, contra Francisco Mínguez Izaguirre, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 13 de Abril de 1935; el Juez municipal número 16, D. Julio Medina Hechavarría, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Francisco Mínguez Izaguirre, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Francisco Mínguez Izaguirre a la pena de 30 pesetas de multa, que hará efectivas en papel de pagos al Estado; sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio correspondiente, y al pago de las costas del juicio; y para que pueda llegar a conocimiento del denunciado Francisco Mínguez Izaguirre, notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia inserta por medio de cédula que se insertará en la “Gaceta de Madrid”.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Julio Medina Hechavarría.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal que la firma; doy fe.—A. Soto.”

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia llegue a conocimiento del denunciado Francisco Mínguez y de los denunciados Angel García y Consuelo Orejón y les sirva de notifi-

cación en forma, expido la presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, en Madrid a 13 de Abril de 1935. Visto bueno: el Juez, Julio Medina.—El Secretario, A. Soto.

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal número 16, bajo el número 31 del año 1932, por daños, contra Juan Torbado y Florencio Moreno, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 31 de Diciembre de 1932; el Juez municipal del número 16, D. Aquilino Sobrino Álvarez; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública; y Juan Torbado Franco y Florencio Moreno Rubio, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Juan Torbado Franco a la pena de 30 pesetas de multa que hará efectivas en papel de pagos al Estado; sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente; a que por vía de indemnización abone a Florencio Moreno Córdoba la cantidad de 40 pesetas y al pago de las costas del juicio. Y que debo absolver y absuelvo al referido Florencio Moreno Córdoba, sobreseyendo los daños sufridos en el automóvil de Juan Torbado por no haberse probado la culpabilidad de Florencio Moreno en el hecho; y para que pueda llegar a conocimiento del denunciado Juan Torbado Franco, notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia, inserta por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Aquilino Sobrino.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal que la firma; doy fe.—A. Soto.”

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conoci-

miento del denunciado Juan Torbado Franco y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, en Madrid a 13 de Abril de 1935.—Visto bueno: el Juez, Aquilino Sobrino.—El Secretario, A. Soto.

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal número 16, bajo el número 23 del año 1932, por daños y lesiones, contra Fermín Pérez y Joaquín Martínez, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 31 de Diciembre de 1932; el Juez municipal número 16, D. Aquilino Sobrino Álvarez; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública; y Joaquín Martínez y Fermín Pérez Martínez, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallo que debo condenar y condeno a Joaquín Martínez y Fermín Pérez a la pena de 50 pesetas de multa, a cada uno, que harán efectivas en papel de pagos al Estado; sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y al pago, por mitad, de las costas del juicio; y para que pueda llegar a conocimiento del denunciado Joaquín Martínez, notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia inserta por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Aquilino Sobrino.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal que la firma; doy fe.—A. Soto.”

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento de los denunciados y les sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, en Madrid a 13 de Abril de 1935.—Visto bueno: el Juez, Aquilino Sobrino.—El Secretario, A. Soto.